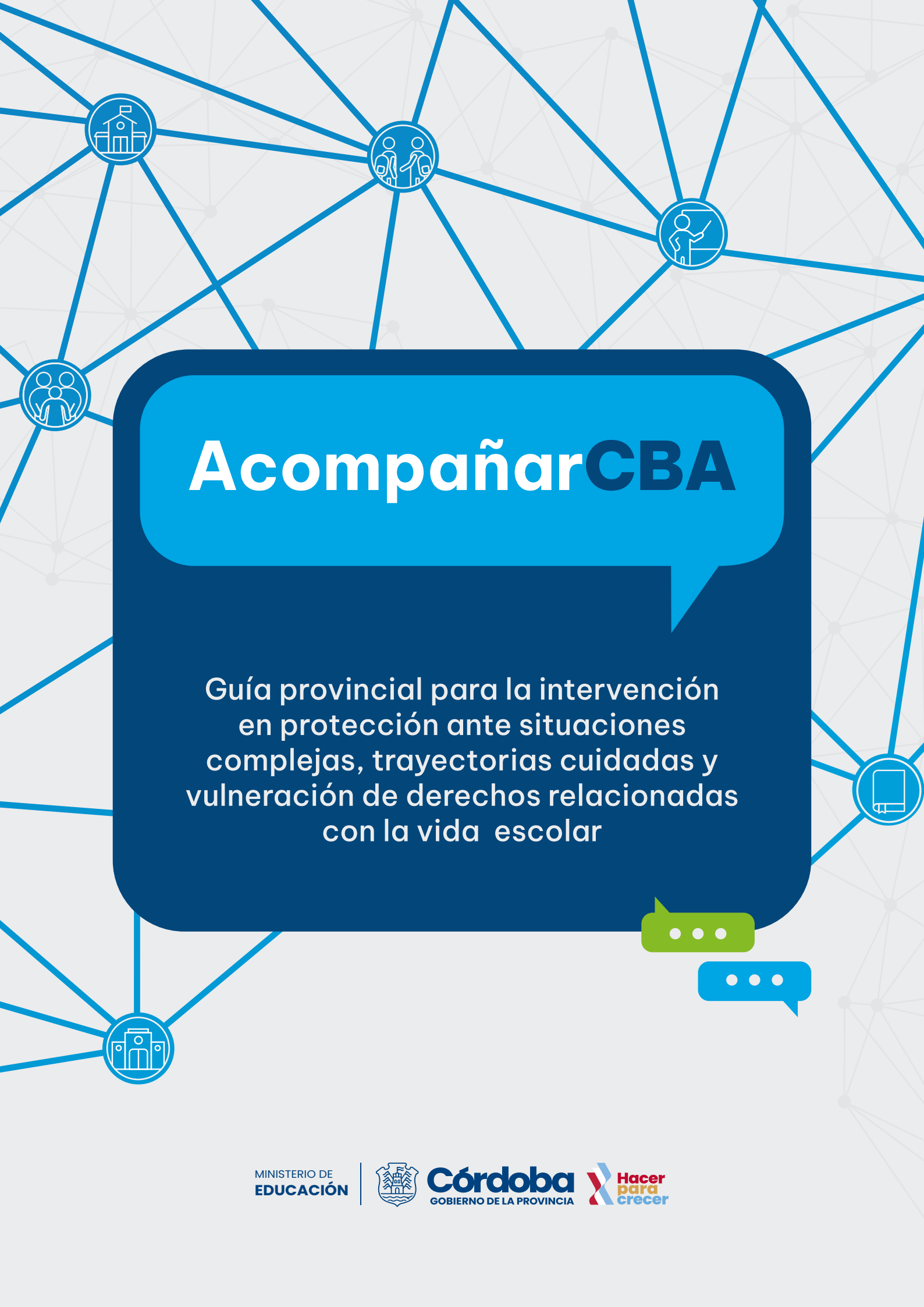




AcompañarCBA

Guía provincial para la intervención
en protección ante situaciones
complejas, trayectorias cuidadas y
vulneración de derechos relacionadas
con la vida escolar

Palabras del Ministro de Educación

La escuela ocupa un lugar central en la vida de las infancias, adolescencias y adultos que transitan cotidianamente nuestras instituciones. No es solo un espacio de enseñanza y aprendizaje; es, fundamentalmente, un ámbito privilegiado de encuentro, construcción de vínculos, cuidado y ejercicio pleno de derechos. En este sentido, el Estado provincial asume la responsabilidad indelegable de acompañar a las comunidades educativas frente a los desafíos complejos que atraviesa la vida escolar en la actualidad.

La presente *Guía provincial para la intervención en protección ante situaciones complejas, trayectorias cuidadas y vulneración de derechos relacionadas con la vida escolar* se inscribe en la política educativa **AcompañarCBA** orientada a garantizar el bienestar, la inclusión, los aprendizajes y derecho a la educación de cada estudiante de la provincia de Córdoba. Este documento —construido de manera concertada con los actores de la comunidad educativa y los organismos de prevención y protección— constituye una herramienta destinada a fortalecer las capacidades institucionales para intervenir de manera situada, corresponsable y respetuosa de la dignidad humana, en escenarios que demandan respuestas pedagógicas, éticas y humanas.

Desde el Ministerio de Educación, entendemos que las situaciones complejas no pueden abordarse desde miradas simplificadoras, individualizantes o punitivas. Por el contrario, requieren enfoques integrales que reconozcan a las y los estudiantes como sujetos de derechos, a las y los docentes como garantes de esos derechos, y a la escuela como parte activa de un sistema de promoción y protección que se construye en articulación con las familias, la comunidad y otros organismos del Estado.

Esta guía provincial retoma y actualiza marcos normativos vigentes, instrumentos ministeriales y orientaciones federales, integrándolos en un sistema coherente que pone en el centro el cuidado de las trayectorias educativas. Se sustenta en principios de derechos humanos, vulnerabilidad, género e interseccionalidad, promoviendo prácticas que prioricen la escucha, la prevención, la contención y el acompañamiento sostenido.

Asimismo, el documento se articula con las políticas provinciales de bienestar educativo, como **BienCBA** y el **Sistema integral de promoción y protección de trayectorias educativas**, reafirmando una concepción de la educación que atiende no solo a los aprendizajes, sino también a las condiciones materiales, subjetivas y vinculares que los hacen posibles.

Con esta guía, renovamos el compromiso de seguir construyendo una escuela capaz de alojar y cuidar a cada estudiante en su singularidad, ofreciendo a las y los docentes orientaciones claras para intervenir con responsabilidad y sensibilidad. **AcompañarCBA** es la expresión de ese compromiso que pone en el centro el cuidado, la escucha y la construcción colectiva de respuestas. Sabemos que no existen respuestas únicas ni cerradas; por eso, este material debe ser leído como una herramienta flexible y en permanente actualización, que se enriquece con las experiencias de quienes día a día sostienen la tarea educativa en toda la provincia.

A las comunidades educativas les agradezco profundamente el compromiso cotidiano con la tarea de educar y cuidar. Esta guía provincial es una invitación a seguir trabajando de manera colectiva y corresponsable, fortaleciendo la escuela como un espacio de protección, de justicia educativa y de construcción de un futuro más igualitario para todas y todos.

Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Ministro de Educación

ÍNDICE

01. Primera parte (general)	5
I. Introducción	6
II. ¿Cómo leer la guía provincial de intervención?	7
III. Objetivos	8
IV. Antecedentes	9
V. ¿Qué normas vigentes regulan la intervención?	10
VI. ¿Qué enfoques y principios guían el acompañamiento y la intervención?	11
a. Enfoque basado en derechos humanos	11
b. Enfoque de vulnerabilidad	12
c. Enfoque de género e interseccionalidad	13
d. Enfoque de resolución pacífica de conflictos	14
VII. ¿Qué actores corresponsables son los que intervienen en el ámbito educativo?	16
VIII. ¿Cuáles son los principios generales para la primera escucha y acompañamiento?	17
IX. Programas y dispositivos del Ministerio de Educación	19
02. Segunda parte (particular)	21
Acoso entre pares (<i>bullying</i>)	23
Vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes	27
Posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada en el ámbito familiar y/o extrafamiliar	31
Posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada por una persona adulta miembro de la institución escolar	36
Posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada por otro/a estudiante de la escuela	39
Violencia digital con intervención de personas adultas	43
Violencia digital entre estudiantes	49
Afecciones subjetivas: autolesiones, intento de suicidio y suicidio	55
Situaciones donde se involucra consumo y/o presencia de drogas en el ámbito escolar	62
Situaciones de violencia de personas adultas hacia personal de la escuela	66
Situación de presencia de armas en ámbito escolar	69
Referencias	73
Normas vigentes que regulan la intervención en educación	75





01

PRIMERA PARTE (GENERAL)



I. INTRODUCCIÓN

La presente guía provincial de intervención en protección ante situaciones complejas relacionadas con la vida escolar se enmarca en el compromiso del Estado provincial de garantizar condiciones de bienestar, inclusión, cuidado y respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta herramienta se inscribe como parte de una política pública integral, en sintonía con los lineamientos del [Plan de Desarrollo Educativo de la Provincia de Córdoba](#), que reconoce a la educación como un pilar estratégico para el desarrollo integral de todas las personas que conforman el territorio provincial.

Asimismo, se recogen los principios rectores de la [Escuela Posible](#) desde la propuesta de una mirada centrada en el acompañamiento, el vínculo pedagógico y el sostenimiento de trayectorias escolares significativas, en contextos que muchas veces presentan desafíos complejos. Desde esta perspectiva, se promueve el fortalecimiento de prácticas institucionales con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, diversidad, y cuidados.

En articulación con [BienCBA](#) como política educativa con enfoque de bienestar transversal del gobierno provincial, orientada a la promoción del bienestar integral de las personas, esta guía provincial propone integrar un sistema de intervención que favorezca entornos escolares saludables, con vínculos respetuosos y redes de acompañamiento eficaces. En este sentido, se prioriza una intervención que no se limite únicamente a la resolución inmediata de conflictos o vulneraciones, sino que habilite procesos institucionales de reflexión, cuidado, acompañamiento, contención y seguimiento en clave de corresponsabilidad, prevención y promoción.

II. ¿CÓMO LEER LA GUÍA PROVINCIAL DE INTERVENCIÓN?

La *Guía provincial para la intervención en protección ante situaciones complejas, trayectorias cuidadas y vulneración de derechos relacionadas con la vida escolar* tiene como destinatarios a todos los actores de la comunidad educativa, principalmente a docentes, equipos de gestión, supervisores/as de todos los niveles y modalidades, y equipos profesionales de acompañamiento y orientación a fin de brindar, en forma unificada, integrada y actualizada, una serie de orientaciones y recursos para intervenir en protección ante situaciones que acontecen en la vida escolar en la provincia de Córdoba.

El Ministerio de Educación provincial cuenta con una serie de instrumentos y guías de orientación para la actuación, los cuales deben ser leídos en el marco del Plan de Desarrollo Educativo Provincial y las políticas de bienestar educativo, atendiendo a su vez a una serie de acontecimientos actuales como son la creación de un sistema de promoción y protección de trayectorias educativas, la presencia del mundo digital en la vida tanto de los/as estudiantes como de los/as adultos/as (incluidas las familias), la inteligencia artificial y la patologización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Este instrumento tiene como finalidad sistematizar y compartir los lineamientos marcos de la política educativa provincial que contienen las múltiples modalidades de intervención. La propuesta debe entenderse como un conjunto de orientaciones básicas que cada institución podrá situarlas teniendo en cuenta el contexto, la singularidad de cada situación, las articulaciones territoriales y sus corresponsabilidades, es decir, flexibles para adaptarse a las diversas situaciones concretas y susceptibles de revisión teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y los procesos específicos de aplicación.

La *Guía provincial*, junto con los instrumentos disponibles que la componen, pretende recuperar modos asertivos y efectivos de intervención, que tienen como base el respeto y el resguardo de lo que acontece en las escuelas desde un enfoque de derechos; se prioriza a los/as estudiantes como sujetos de derechos y a los/as docentes tanto como sujetos de derechos como así también garantes de la obligación de cumplimentarlos. La aplicación de la *Guía* hace que todas las personas queden vinculadas en una trama de corresponsabilidades y no quedan aisladas frente a las situaciones. En este marco, es tan importante el proceso como el resultado y el cuidado y autocuidado de todas las partes comprometidas en la situación. Para ello, el documento brinda las siguientes herramientas:

- **Enfoques para pensar la intervención**
- **Principios para actuar**
- **Procedimientos para intervenir**
- **Circuitos de corresponsabilidad de los actores implicados** (familias, escuelas, comunidades y todos los organismos que deben intervenir en cada situación, en pos de restituir la convivencia, la trayectoria y los derechos de cada estudiante y docente implicado/a).

Este documento se actualizará periódicamente mediante resoluciones ministeriales y otras normativas.

III. OBJETIVOS

- Brindar a docentes, equipos directivos, supervisores/as y equipos técnicos de orientación los lineamientos de intervención con los que cuenta el Ministerio de Educación para el abordaje de situaciones complejas, vulneración de derechos que afectan las trayectorias cuidadas de estudiantes.
- Favorecer los procesos de articulación y corresponsabilidad de los actores escolares, institucionales y comunitarios implicados desde un marco pedagógico y en relación con las propuestas de intervención que los articula con otros sectores, jurisdicciones, áreas gubernamentales y judiciales de la provincia.

IV. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación cuenta con los siguientes instrumentos que conforman el sistema integral de intervención, a saber:

1. Vulneración de derechos de NNA. Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos (Res. n.º 708, actualizada en 2023)

2. Abordaje de situaciones complejas

2.1. Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC/AIC) creados por resolución ministerial (Res. n.º 149/10, 558/15, 570/19 y 326/24) que actúan como instrumentos que regulan la convivencia en forma situada y ajustada a los valores que cada institución construye en forma participativa.

2.2. Guía de intervención escolar donde se involucra consumo o presencia de drogas

2.3. Guía de intervención para el abordaje de situaciones de acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (ciberbullying)

2.4. Orientaciones para los cuidados en las escuelas ante situaciones relativas al suicidio

2.5. Construyendo ciudadanía responsable en entornos digitales. El uso de celulares y dispositivos digitales en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia

2.6. La escuela y bienestar digital

3. Sistema de promoción y protección de trayectorias educativas: trayectorias cuidadas (Decreto n.º 132/24)

4. Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (Res. n.º CFE 217/14). Se lo reconoce como un documento marco en el sistema de abordaje provincial. Actualmente tiene vigencia y es utilizado para profundizar las líneas de intervención.

En la actualidad, muchos de estos instrumentos siguen vigentes y fueron actualizados; funcionan como base de los esquemas de actuación que se acompañan en la segunda parte de la presente guía provincial.

V. ¿QUÉ NORMAS VIGENTES REGULAN LA INTERVENCIÓN?

El sistema de intervención educativa respeta y garantiza normas internacionales, leyes nacionales y provinciales referidas a la educación y a la protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos. Dichas normas y leyes se encuentran vigentes y, desde un enfoque de derechos, funcionan como marco de referencia de las prácticas sociales y educativas. Enunciamos las más representativas, siendo parte de una enumeración mayor que se acompaña en el apartado [Normas vigentes que regulan la intervención en educación](#) de la presente guía:

- Convención sobre los derechos del niño (1989)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)
- Constitución Nacional, art. 75, inc. 22 y 23
- Ley n.º 26.061 de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Ley n.º 26.206 de Educación Nacional
- Ley n.º 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley n.º 9.789 de Educación Provincial
- Ley n.º 9.944 de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

VI. ¿QUÉ ENFOQUES Y PRINCIPIOS GUÍAN EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA INTERVENCIÓN?

Toda práctica, acción, política y procedimiento suele partir de una serie de enfoques o perspectivas que tienen como función precisar la mirada y actuar conforme a dichos enfoques o perspectivas. Si bien estos son múltiples, partimos de aquellos que son nodales y resultan prácticos y los más usados para la intervención dentro del sistema educativo provincial actual, a saber:

- a. Enfoque basado en derechos humanos**
- b. Enfoque de vulnerabilidad**
- c. Enfoque de género e interseccionalidad**
- d. Enfoque de resolución pacífica de conflictos**

a. Enfoque basado en derechos humanos

Este enfoque (en adelante, EBDH) hace referencia a una serie de principios y herramientas que permiten aplicar los derechos humanos al ámbito educativo para lograr un desarrollo integral, cuya principal finalidad es respetar y potenciar la dignidad humana de todas las personas que son parte de la comunidad educativa.

Dicho enfoque es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, pues los derechos en su faz positiva promueven políticas públicas por desarrollar, como es el caso de la educación. Pero al mismo tiempo, desde el punto de vista normativo y jurídico, está basado en las normas internacionales de derechos humanos que deben ser tenidos en cuenta en las acciones que se implementan por cada uno de los países que las ratifican. Es por ello que en el apartado anterior se realizó una enumeración —no exhaustiva, pero sí detallista— de las normas vigentes que rigen y que, en nuestro proceder, no deben vulnerarse: más aún, deben promoverse y protegerse.

Por último, desde el punto de vista operacional el EBDH está orientado a la promoción y la protección de los derechos de todas las personas en forma efectiva (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006).

Por medio del EBDH se incorporan los derechos humanos en todas las fases del proceso de intervención. Un aspecto muy importante es que busca favorecer el empoderamiento de los titulares de derechos y la concreción de responsabilidades de quienes están obligados a garantizarlos, con el propósito de generar espacios de incidencia y transformación que introduzcan nuevas formas de relación entre las personas.

Para concretar el EBDH se debe articular una serie de principios fundamentales: universales, indivisibles, inalienables, interdependientes, integrales y holísticos, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad e imperio de la ley. Mediante estos principios se interpretan las acciones e iniciativas desde una perspectiva universal e integral, buscando que nadie sea privado de ellos y asumiendo que el ejercicio y restitución de los derechos está siempre relacionado y condicionado por todos los otros.

En suma, desde este enfoque:

- Se reconocerá a cada estudiante y actor de la comunidad educativa como sujeto titular de todos los derechos vigentes en la provincia y el país.
- Los derechos se ejercen en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Los derechos deben ser promovidos y restituidos ponderando su interrelación e interdependencia.
- Se apunta a la capacidad de los sujetos de derechos para que puedan ejercerlos, como también la capacidad de quienes deben orientar, acompañar y restituirlos si se hubieran vulnerado.

b. Enfoque de vulnerabilidad

El enfoque de vulnerabilidad parte de reconocer que todas las personas, en algún momento de su vida, pueden verse afectadas o dañadas por distintas situaciones. Este enfoque, muy importante dentro del campo de los derechos humanos, nos invita a mirar las desigualdades no solo como problemas individuales, sino como situaciones que tienen causas sociales, económicas, culturales e institucionales.

Desde esta perspectiva, se deja de lado la idea de que las personas son completamente independientes y capaces de resolver todo por sí solas. Por el contrario, se reconoce que el desarrollo de cada quien depende en gran medida de la interdependencia, es decir, del acompañamiento y apoyo de otras personas y de las instituciones, entre ellas la escuela.

Según la Organización Panamericana de la Salud y el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (2016), una persona se encuentra en situación de vulnerabilidad cuando no puede proteger adecuadamente sus propios intereses. Esto puede suceder por distintas razones: falta de información, escasos recursos materiales, dificultades para tomar decisiones, problemas de salud o porque el contexto en el que vive no ofrece el apoyo necesario.

Para las Reglas de Brasilia (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008), las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que, “por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud sus derechos reconocidos” (Regla 3). En la actualidad se plantea que si bien es útil identificar ciertas condiciones que pueden generar mayor vulnerabilidad, **no se debe generalizar ni etiquetar**. No todas las personas que pertenecen a un mismo grupo están necesariamente en situación de vulnerabilidad todo el tiempo. No todas/os las/os niñas/os, adolescentes o mujeres son vulnerables por el solo hecho de serlo. La vulnerabilidad depende del contexto, los marcos sociohistóricos y de las situaciones concretas que estén atravesando.

En el abordaje de situaciones complejas se deben reconocer aquellas situaciones que ponen en estado de vulneración a ciertos/as estudiantes, docentes y familias, pues es una variable que hace real y efectivo el cumplimiento del derecho educativo y el desarrollo integral. Un/a estudiante o docente puede estar pasando por varias circunstancias (interseccionalidad) que ponen en tensión el cumplimiento del desarrollo integral y la integralidad de los derechos en la situación concreta, lo que hace necesario el acompañamiento, ya que la vulneración puede impedirles evitar o mitigar el daño o perjuicio que están padeciendo.

c. Enfoque de género e interseccionalidad

La perspectiva de género constituye una forma de mirar la realidad y de comprender las relaciones entre las personas. Como ocurre con todas las relaciones sociales, estas se encuentran atravesadas por vínculos de poder que, con frecuencia, colocan en situación de desventaja a mujeres y/o personas del colectivo de la diversidad (Argentina, Ministerio de Educación de la Nación, 2022). Dichas relaciones de poder se manifiestan de manera concreta y cotidiana en las escuelas: en la distribución y el uso de los espacios, en las oportunidades de acceso a juegos y deportes, o en las expectativas diferenciales hacia varones y mujeres, entre otras

situaciones. Estas desigualdades, lejos de ser aisladas, conforman una trama estructural que sostiene diversas formas de vulneración de derechos, como las violencias de género.

Incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo implica revisar, reflexionar y cuestionar concepciones e ideas arraigadas acerca de cómo nos vinculamos con otras y otros. Supone también problematizar los modos en que, de manera explícita o sutil, se impone una única forma legítima de vivir y comprender la sexualidad. Este enfoque permite advertir los sesgos, las desigualdades y las violencias sexogenéricas que atraviesan los procesos de construcción de las identidades.

En articulación con un enfoque interseccional, la perspectiva de género visibiliza cómo distintos sistemas de opresión —como el racismo, el sexismo o el clasismo— se entrecruzan y superponen, lo que genera experiencias particulares de desigualdad y discriminación. A lo largo de la historia, diversos discursos y prácticas han construido formas de invisibilización hacia quienes fueron considerados subalternos, marginados y/o segregados: pueblos originarios, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres y disidencias sexuales, entre otros.

Estos enfoques críticos interpelan a las instituciones educativas a desafiar los límites de lo instituido en pos de una sociedad más justa e igualitaria, atendiendo a ciertas vulneraciones sistemáticas. En tanto ámbito protector de derechos, la escuela tiene la responsabilidad de intervenir frente a toda forma de vulneración que afecte a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este sentido, resulta imprescindible que todo análisis situacional incluya una perspectiva de género e interseccional, garantizando que las intervenciones no profundicen injusticias ni desigualdades, sino que contribuyan efectivamente a la promoción de la igualdad y la justicia social real.

d. Enfoque de resolución pacífica de conflictos

Tal como expresa la Guía Federal de Intervención ante situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (Argentina, Secretaría General del Consejo Federal de Educación, 2014), se considera que los conflictos son inherentes a la vida de las personas, por tanto lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, se debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través del diálogo, la participación y la colaboración. Este enfoque es también complementario con los anteriores; se presentan mecanismos comunicacionales para el proceso de intervención que habilita los cuidados necesarios que deben darse para atender los modos y el proceso y no solo el resultado.

El conflicto es visto como una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las personas involucradas. Pero lo más importante es que el enfoque de resolución

pacífica de conflictos parte de estrategias que buscan la satisfacción de intereses de todas las partes involucradas.

Desde estos lineamientos, se considera el análisis de los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder, donde deben comprenderse en sus dimensiones políticas, sociales, culturales e institucionales, lo que lleva a superar una mirada individualista y patologizante. Visto así, las respuestas se construyen colectivamente.

En este marco, se reconoce el amplio uso de diversos instrumentos y dispositivos de resolución a la hora de intervenir, que son instancias previas —y en muchos casos, suficientes— a la necesidad de un tercero para resolver las disputas interpersonales y organizacionales, lo cual aporta a la construcción de la cultura del diálogo. Este enfoque proporciona una cantidad importante de herramientas comunicacionales prácticas que facilitan el reconocimiento del otro y la resolución de conflictos. Se habilita la cultura de la paz desde el diálogo.

Hay una serie de herramientas del campo de la resolución de conflictos y la comunicación pensadas fundamentalmente para la intervención, orientación y acompañamiento: comunicarse de manera asertiva; ejercer una escucha activa, atenta, amable, paciente; despojarse de prejuicios y concepciones que obstruyen el entendimiento; cuidar los climas, contextos y espacios para el diálogo; atender a las emociones; diseñar las preguntas teniendo presente los objetivos y la persona destinataria; habilitar la reflexión en lugar de imponer; reconocer la diferencia; legitimar a otros/as; no revictimizar, entre otras.

En síntesis, todos y cada uno de estos enfoques dan sentido al abordaje y a los modos de intervención para el asesoramiento y acompañamiento de personas que están vivenciando situaciones complejas dentro del ámbito escolar. A su vez, facilitan el abordaje integral al momento de valorar y aplicar los principios de interpretación y los respectivos protocolos y procedimientos.

VII. ¿QUÉ ACTORES CORRESPONSABLES SON LOS QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO?

En un marco de corresponsabilidad y atendiendo a la especificidad del rol y función de cada actor, como también **la particularidad de cada guía, instrumento, procedimiento o circuito**, los actores que intervienen son los siguientes:

- 1. Docentes y no docentes:** todos los actores del sistema educativo (docentes y no docentes) deben actuar ante la puesta en conocimiento de una situación compleja que afecte la convivencia y los vínculos entre las personas, implique una vulneración de derechos y/o afecte las trayectorias educativas. En la mayoría de las situaciones estos actores son fundamentales y son considerados como personas de confianza, ya que un/a estudiante o familia le puede comunicar lo que está padeciendo o aquello que lo/a afecta.
- 2. Equipo directivo y supervisión:** cuando un/a estudiante, familiar o actor de la comunidad pone en conocimiento de una situación a un/a docente o no docente, se debe realizar la primera escucha teniendo en cuenta los principios que se describen en este instrumento e **informar de manera inmediata al equipo directivo y este, a su vez, a la supervisión** para realizar una intervención integral y corresponsable.
- 3. Equipos profesionales del Ministerio de Educación:** durante los diferentes momentos de un proceso de intervención, cada actor de la comunidad educativa puede solicitar orientación, asesoramiento y/o acompañamiento de diferentes equipos: Convivencia Escolar y Buen Trato, Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo, Educación Sexual Integral y Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela, entre otros.
- 4. Familias y estudiantes:** son parte fundamental del sistema de protección y participan conforme los procedimientos específicos para cada situación que se está abordando.
- 5. Sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley nacional 26.061 y Ley provincial 9.944):** se reconoce que está formado por to-

dos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada —en todas las instancias: nacional, provincial y municipal— destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cada uno de estos actores, conforme la situación que se esté abordando, actúa atendiendo al principio de corresponsabilidad.

VIII. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PRIMERA ESCUCHA Y ACOMPAÑAMIENTO?

Teniendo en cuenta los enfoques antes descriptos y los lineamientos de intervención, se priorizan algunos de los principios fundamentales y necesarios para realizar la primera escucha ante situaciones complejas, vulneración de trayectorias cuidadas y/o vulneración de derechos en el ámbito educativo. Estos principios deben contextualizarse atendiendo a la situación que se está abordando y reconociendo que deben tenerse en cuenta todos y cada uno de ellos, en forma sistémica, es decir, interrelacionándolos.

- 1. Generar un espacio de privacidad, confianza y contención afectiva para conversar con estudiantes, familias o docentes.**
- 2. Mostrar una actitud receptiva, de respeto y abierta a la escucha:** el/la estudiante que efectúe o realice una puesta en conocimiento en la escuela, será tratado/a con respeto, debiendo ser escuchado/a en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de la situación planteada. Se trata de generar una comunicación fluida y en un ambiente de confianza propicio. Hay que recordar que el/la estudiante afectado/a no debe “demostrar” ni “probar” nada, ya que su relato es valioso en sí mismo.
- 3. Partir de la credibilidad de la persona:** no realizar acciones que conduzcan a “investigar” la veracidad del hecho o situación. En la mayoría de las situaciones donde un/a estudiante, familiar o docente solicita hablar, ayuda y/o asesoramiento, lo hace luego de haber transitado múltiples situaciones angustiantes e injustas y de haberse animado a enfrentar sus temores. Por lo que cualquier expresión de duda frente a su relato por parte de la persona referente que toma

esa entrevista o “denuncia” genera una situación de incomodidad, repliegue y desconfianza por parte de la persona afectada.

4. No revictimizar: evitar la reiteración innecesaria del relato de la situación, como también la exposición pública del/la estudiante, docente o familiar involucrado. Es decir, se procurará en todos los casos respetar la intimidad de la persona, evitando interrogar sobre circunstancias que van más allá de lo requerido para precisar los hechos y para adoptar medidas de efecto inmediato.

5. Actitud y escucha exenta de juicios: ante cada situación, quien escucha debe recordar cuál es su rol en la recepción de una consulta, presentación y/o puesta en conocimiento. Esto no incluye la realización de ningún tipo de valoración del relato de la persona o de la situación que está vivenciando, consultando o informando. La actitud debe ser de escucha activa y favoreciendo el diálogo, omitiendo la manifestación de prejuicios y críticas hacia la persona y sus vivencias.

6. Orientación: el/la estudiante, familia o docente afectado/a, en la medida que así lo requiera, será informado respecto del procedimiento que pudiera seguir a dichas acciones, orientándola hacia los programas educativos y organismos de atención competente, conforme los instrumentos y procedimientos de los organismos respectivos. Las escuelas pueden brindar la posibilidad de comunicarse con supervisión o los equipos técnicos pertinentes. Estos/as también deberán cumplimentar con la primera escucha y, luego, derivar en su caso al área o equipo correspondiente.

7. Seguimiento de la situación aun cuando sea referida a otra instancia u organismo: la persona en situación de vulnerabilidad será acompañada por la autoridad inmediata o quien esté designado/a en cada procedimiento de actuación de la presente guía, con el objetivo de cerciorarse de que esté acompañada.

8. Interdependencia: todos y cada uno de los principios antes enunciados deben ser interpretados y aplicados en forma relacionada e interdependiente, sabiendo que cada uno de ellos es crucial en la intervención. Por ejemplo, para garantizar una orientación adecuada en una situación concreta se deberá estar atento a la escucha activa: evitar tanto los juicios y la revictimización, como así también hacer preguntas que vulneren la intimidad (en búsqueda de actuar con celeridad).

9. Autonomía del procedimiento: la aplicación de esta guía provincial es autónoma e independiente de la existencia de otros procesos o procedimientos administrativos y/o judiciales a los cuales pueden acudir o acudió el/la estudiante, familia o docente.

10. Discreción, confidencialidad y celeridad en el tratamiento de la información: se insiste en la necesidad de disponer de un espacio físico que garantice

la intimidad y asegure la confidencialidad de lo relatado y de la identidad de la persona de considerarse necesario. Todas las situaciones donde la persona esté en estado de vulnerabilidad requieren un abordaje de contención y escucha.

11. La información que recibe quien recepta la situación deberá ser resguardada y este proceder tiene que comunicarse explícitamente a la persona que consulta. En este caso, y si es necesario, se le informará, cuando la situación amerite, que se tramitará inmediatamente o a corto plazo el correspondiente procedimiento administrativo y legal interno, y/o trasladar dicha información a otra dependencia para su conocimiento e intervención, respetando siempre la autonomía de la voluntad de quien consulta o informa.

IX. PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cuenta con los siguientes programas de Orientación y Acompañamiento:

- **Escucha y Orientación Educativa**

Es una línea telefónica gratuita que ofrece un espacio de escucha, contención y orientación para estudiantes, familias y docentes. Funciona como canal de consulta inmediata frente a situaciones de conflicto, dudas o problemáticas que atraviesan la vida escolar; se articula con los programas y equipos pertinentes según la necesidad detectada. Tiene como fines coordinar acciones, construir nuevos escenarios y anticiparse a una situación de mayor gravedad o de mayor preocupación.

Teléfono: 0800-777-3728. **Sede:** Santa Rosa 751, primer piso, Córdoba Capital.

- **Programa Convivencia Escolar y Buen Trato**

Promueve la construcción de climas escolares respetuosos, inclusivos y democráticos, brindando herramientas para la resolución pacífica de conflictos y la prevención y protección de situaciones de violencia o maltrato. Acompaña a las instituciones educativas en la implementación de estrategias que fortalezcan la convivencia y los vínculos saludables dentro de la comunidad escolar.

Teléfono: 0351-4462400, interno 2514. **Correo electrónico:** convivenciaybuentrato@cba.gov.ar. **Sede:** Santa Rosa 751, primer piso, Córdoba Capital.

- **Programa de Educación Sexual Integral (ESI)**

Garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación sexual integral, transversal a todas las áreas y niveles educativos. Brinda recursos pe-

dagógicos y formativos que favorecen el desarrollo de una sexualidad saludable, responsable y basada en el respeto, lo que contribuye a la prevención y protección de situaciones de abuso, discriminación y embarazos no intencionales.

Teléfono: 0351-4462400, interno 2516. **Correo electrónico:** programaesicordoba@me.cba.gov.ar. **Sede:** Santa Rosa 751, primer piso, Córdoba Capital.

- **Programa de Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela**

Promueve acciones de cuidado y de prevención del consumo de sustancias y sin sustancias desde propuestas pedagógicas y proyectos institucionales, así como acompaña en el abordaje de situaciones relacionadas con consumo, presencia o circulación de drogas en las escuelas.

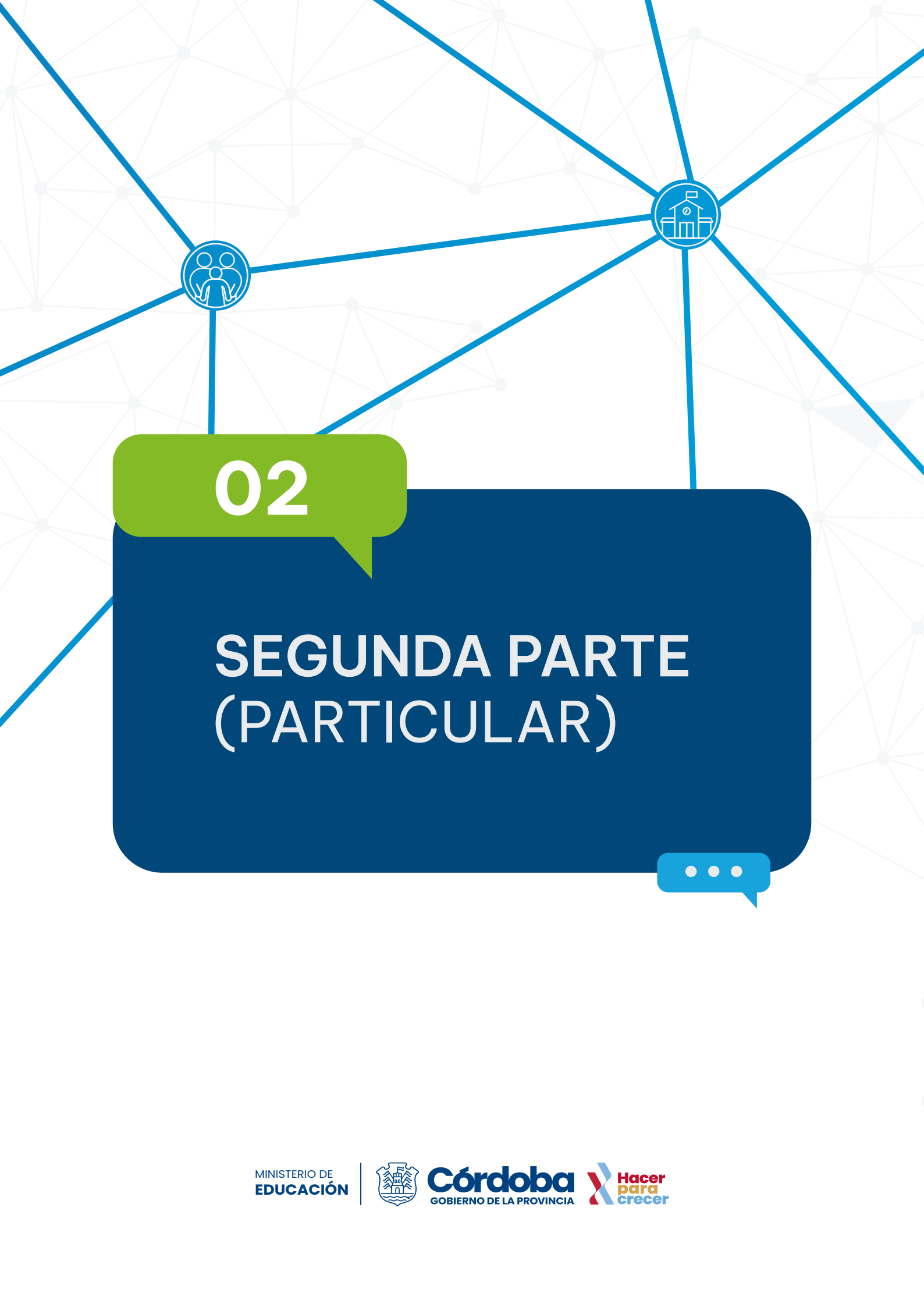
Teléfono: 0351-4462400 interno 2506. **Correo electrónico:** cuidadosyprevencion.cba@me.cba.gov.ar. **Sede:** Santa Rosa 751, primer piso, Córdoba Capital.

- **Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (EPAE)**

Son equipos interdisciplinarios que intervienen en situaciones complejas que afectan las trayectorias escolares de estudiantes. Trabajan junto a las instituciones educativas brindando orientación, acompañamiento y herramientas de abordaje para garantizar el derecho a la educación y el cuidado integral, y articulando con otros programas y organismos cuando la situación lo requiere.

Teléfono: 0351-4462400, interno 2614. **Correo electrónico:** subdir.trayectoriaseducativas@gmail.com. **Sede:** Santa Rosa 751, primer piso, Córdoba Capital.





02

SEGUNDA PARTE (PARTICULAR)

En el presente apartado se presentan en forma abreviada las orientaciones de intervención para una serie de situaciones que se abordan desde las escuelas. En cada una de ellas se analizarán en forma esquemática guías breves de intervención, que pueden ser profundizadas con los documentos educativos específicos.

En cada situación se abordarán los siguientes puntos:

Nro. | Puntos que abordan los esquemas de intervención.

- 1** Identificación de la situación: ¿qué pasó?
- 2** Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?
- 3** Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?
- 4** Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?
- 5** Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para abordar el problema?
- 6** Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/ registrar?
- 7** Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?
- 8** Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

ACOSO ENTRE PARES (BULLYING)

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



En la escuela, como en todos los escenarios sociales, emergen diversas situaciones de conflicto y también de agresión y violencia. Sobre todas ellas la escuela debe intervenir desde la generación de oportunidades de aprendizaje y reflexión sobre lo sucedido, pero no en todas se interviene de la misma manera. Por eso, en primera instancia es importante identificar si estamos o no frente a una situación de *bullying*.

Se entiende por *bullying* o acoso entre pares la agresión hacia un/a estudiante o grupo cometida por uno/a o más compañeros/as realizada en forma sistemática y repetida en el tiempo, y sobre la base de una relación asimétrica de fuerzas.

Considerando esta definición y para determinar si es o no una situación de *bullying*, será conveniente preguntarnos lo siguiente:

- ¿Se trata de una situación entre estudiantes?
- ¿Son situaciones de agresión y violencia? (considerar que puede tratarse de violencia física, verbal, psicológica, o social como el aislamiento).
- ¿Es algo que se viene repitiendo hacia el mismo estudiante?
- ¿Quién recibe las agresiones siente que no puede defenderse o terminar esa situación?
- ¿El grupo de compañeros/as de alguna manera sostiene la situación del acoso? Puede ser a través de comportamientos más activos (risas, burlas) o más sutiles (miradas, indiferencia).

Si respondemos de manera afirmativa a todas estas preguntas estamos frente a una situación *bullying*.

2

Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?

1.º En caso de evidenciar una situación de maltrato hacia un/a estudiante, el primer paso es intervenir para frenar el sufrimiento. Esto implica:

- No minimizar la situación ni naturalizarla.
- Exigir que cese de inmediato la agresión.
- Abordarla en el marco del AEC.

Puede suceder que la situación no se evidencie de manera directa, sino que nos anoticiemos porque un/a compañero/a o familiar se acerque a contarnos; en algunas oportunidades también puede ser que quien está recibiendo la agresión se anime a confiar en alguna persona adulta de la escuela.

2.º Hablar con quien está sufriendo la situación de acoso. Escucharlo/a con mucho cuidado, desde el respeto y sin juzgar. Evitar frases que transmitan una minimización de lo que está sucediendo como, por ejemplo, “no es para tanto”, “no tenés que ponerte así por esto”, “no le des tanta importancia”.

3.º Acordar entre docentes y equipo directivo las intervenciones por realizar.

4.º Convocar a las familias. Informar lo que está sucediendo y las acciones previstas. Empatizar con su sufrimiento. Indagar y ofrecer alternativas que no sean simplemente una consulta profesional.

Luego de conversar con el/la estudiante agredido/a y con su familia, se debe:

- Conversar, de manera cuidadosa y de a uno, con los/as estudiantes que están en el rol de “testigos” de la escena de *bullying*. Los testigos son los que se suman de alguna manera a dicha situación: incitando al/la acosador/a, riéndose de las burlas o simplemente siendo indiferentes. Este rol es clave para desarticular la situación de sufrimiento, ya que sin ellos el fenómeno grupal deja de tener sentido.
- Conversar entre los/as docentes del grupo para analizar el clima que se vive en el aula, cómo se están vinculando los/as estudiantes y pensar cómo trabajar entre todos/as para mejorar las relaciones entre ellos/as.

- Hablar con quien o quienes están ubicados en el rol de agresores/as, con el objetivo de que puedan registrar y asumir lo que están haciendo y generar un compromiso de cambio.
- Analizar y determinar las posibles sanciones desde lo pedagógico y reparatorio conforme el AEC de la institución específica y reunirse, de manera individual, con cada familia de quienes realizan *bullying*.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- La persona adulta que advierte la situación.
- El equipo directivo.
- Los/as docentes a cargo del grupo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



Las escuelas pueden solicitar acompañamiento a las **supervisiones de zona** y a los **equipos técnicos ministeriales**:

- **Córdoba capital:** Programa Convivencia Escolar y Buen Trato.
- **Interior de la provincia:** Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Remitimos al apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”. Resulta importante dar continuidad a las intervenciones desde la realización de un seguimiento de la situación del/la estudiante, a partir de las estrategias institucionales, con la familia y de articulación con otros organismos de protección de derechos.

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

Registro escrito de la situación: detallar las intervenciones realizadas y los dichos de los/as estudiantes, de las familias involucradas y de los distintos actores involucrados en la situación. Los registros deberán quedar reservados a fin de salvaguardar la información, preservando la privacidad de cada estudiante y su familia.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?

Aunque no podamos impedir por completo que surjan nuevas situaciones de *bullying*, es necesario que, ante estos emergentes u otro tipo de violencia entre estudiantes, se revisen los AEC y se reflexione desde lo institucional en relación a cómo nos estamos vinculando entre todos/as, si estamos naturalizando situaciones de agresión que, a veces, se vuelven muy frecuentes, con el objetivo de mejorar el clima institucional, promover la convivencia respetuosa y prevenir otras situaciones de padecimiento.

Además, es necesario realizar un seguimiento continuo de la situación, acompañando a los/as involucrados/as, generando espacios de diálogo, estableciendo nuevos acuerdos cuando fueran necesarios y fortaleciendo los vínculos del grupo.

**Materiales disponibles:** ¿dónde podemos leer más?
[Programa Convivencia Escolar y Buen Trato](#)

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1

Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Si se advierte en la escuela una posible vulneración de derechos de un/a estudiante, puede ser relacionado al derecho a la educación, a la salud, a la identidad y documentación, a la identidad de género u otro derecho reconocido a las personas. Algunos ejemplos:

- Vulneración del derecho a la educación: no matriculación, interrupción o discontinuidad de la trayectoria escolar o cualquier otra situación que afecte el derecho a la educación pública y gratuita, cuando ya se han realizado todas las acciones previas conforme al Sistema Integral de Promoción y Protección de Trayectorias Educativas (Decreto 132/24 del Gobierno de Córdoba).
- Vulneración del derecho a la salud: no concurrencia a servicios de salud bajo indicación profesional, autolesiones, embarazo no intencional en la adolescencia (especialmente en niñas menores de 13 años, que el Código Penal considera producto de abuso sexual).
- Vulneración del derecho a la identidad y la documentación: no posesión del DNI o cualquier situación que vulnere el derecho a un nombre, nacionalidad, conocimiento de padres, preservación de relaciones familiares, cultura y propia idiosincrasia.
- Vulneración del derecho a la identidad de género: no respeto de la identidad autopercebida de un/a niño, niña o adolescente, conforme a la Ley 26.743.
- Cualquier situación que vulnere el derecho enunciado en el art. 17 de la Ley Provincial 9.944.

2

Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



La escuela cumple un rol fundamental como parte del sistema de protección de derechos, por ello resulta imprescindible y obligatorio que los acto-

res institucionales conozcan el marco normativo vigente en la provincia para intervenir ante una posible vulneración de derechos.

1.º Estrategias institucionales

- Quien toma conocimiento de la presunta vulneración de derecho debe comunicar al equipo directivo sobre la situación y las acciones realizadas hasta el momento.
- Revisar estrategias pedagógicas para fortalecer el vínculo pedagógico (particularmente en el caso del derecho a la educación).
- Dialogar con el/la estudiante, su familia y/o referentes afectivos desde el establecimiento de acuerdos y acciones tendientes a la protección y/o restitución del derecho presuntamente vulnerado.
- Articular y trabajar en red con actores de la comunidad que puedan acompañar en la protección del derecho presuntamente vulnerado en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Trayectorias Educativas (Decreto 132/24) y del Sistema de Promoción y Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley provincial 9.944).
- En aquellas situaciones que los/as estudiantes cuenten con acompañamiento profesional, la escuela debe promover la articulación con dicho rol.

2.º Informar a la supervisión de zona

Comunicar la situación y las acciones realizadas hasta el momento para evaluar las acciones por seguir.

3.º Articulaciones con equipos técnicos

Considerar la solicitud de acompañamiento de los equipos, en caso de necesidad y según corresponda (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Docente o personal escolar que toma conocimiento de la situación.
- Equipo directivo del establecimiento educativo.
- Docentes a cargo, preceptores/as, coordinadores/as de curso (en el diseño de estrategias pedagógicas y de diálogo con niños, niñas, adolescentes y familias).

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?

- Supervisor/a.
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, de ESI, Cuidados y prevención de los consumos en la escuela).
- Servicios de protección de derechos locales municipales (SPD en el caso de ciudad de Córdoba), UDER de SENAF donde no existan áreas locales en el interior provincial.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?

Resulta importante dar continuidad a las intervenciones desde la realización de un seguimiento de la situación del/la estudiante, a partir de las estrategias institucionales, con la familia y de articulación con otros organismos de protección de derechos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

Registro escrito de la situación: detallar las intervenciones realizadas y los dichos de los/as estudiantes, de las familias y de los distintos actores involucrados en la situación (docentes, profesionales de la salud, etc.).

Ficha de Posible Vulneración de Derechos: debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, la familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?

Si bien no es posible que la escuela garantice que no se vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, es importante que se trabaje institucionalmente en la promoción y protección de sus derechos. Para ello, es factible promover:

- Instancias de reflexión entre docentes sobre el posicionamiento institucional, jerarquizando el lugar primordial de la escuela en el sistema de protección de derechos para cada una de las situaciones que pueden implicar vulneración de derechos.
- Trabajo con las familias en relación a la corresponsabilidad de la educación.
- Trabajo con estudiantes para que conozcan sus derechos.

**Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?**

[Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

[Decreto 132/24 Sistema integral de promoción y protección de trayectorias educativas: Trayectorias cuidadas.](#)

[Trayectorias cuidadas. Sistema Integral de protección y acompañamiento a las Trayectorias Educativas.](#)

[Ficha de Posible Vulneración de Derechos.](#)

POSIBLE VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O SEXUAL DE UN/A ESTUDIANTE PERPETRADA EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O EXTRAFAMILIAR

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Se advierte una posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada en el ámbito familiar y/o extrafamiliar, es decir, cuando el agresor es un miembro de la familia (maltrato o abuso intrafamiliar) o una persona fuera del ámbito familiar conocida o desconocida (maltrato o abuso extrafamiliar).

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



La escuela cumple un rol fundamental como parte del sistema de protección de derechos, por ello resulta imprescindible y obligatorio que los actores institucionales conozcan el marco normativo vigente, los actores intervinientes y los procedimientos ante una posible vulneración de derechos.

No es tarea de la escuela realizar acciones que conduzcan a “investigar” o corroborar la veracidad del hecho, pero sí es un deber poner en conocimiento a los organismos de protección de derechos correspondientes.

1.º Generar un espacio de escucha con el/la estudiante.

Para ello se recomienda:

- Conversar en un entorno privado, seguro y de confianza. Se sugiere que sean las personas adultas de confianza y referencia del/la estudiante, en especial a quien/es le/s haya comunicado la situación.
- No minimizar la situación ni naturalizarla.
- Evitar prejuicios, cuestionamientos, estereotipos o comentarios revictimizantes.
- Resguardar lo conversado en dichos espacios para que no circule de manera indiscriminada entre distintos actores institucionales.

- No confrontar al estudiante con su agresor/a, incluso si es un familiar.
- Para profundizar, remitimos a los principios para la primera escucha que se encuentra en la primera parte de la presente guía provincial.

2.º Comunicar al equipo directivo del establecimiento

Se informará a la supervisión de zona. En caso de requerir alguna otra orientación, se comunicará con el equipo técnico del Ministerio de Educación: Programas Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo (EPAE) en interior de la provincia de Córdoba o Programa Provincial de Convivencia Escolar y Buen Trato y Programa Educación Sexual Integral (ESI) en Córdoba capital.

3.º Valorar si hay criterio de urgencia

Se informará a la supervisión de zona. En caso de requerir alguna otra El/la estudiante corre riesgo inminente porque la situación es actual y/o el/la supuesto/a agresor/a es conviviente. En estos casos, la denuncia debe ser inmediata. El/la estudiante niño/a y adolescente permanecerá en el centro educativo a cargo del personal de la institución y/o adultos/as o referentes afectivos, siendo estos quien lo/a acompañen en el proceso. Actuar de acuerdo a las indicaciones del servicio de protección de derechos local de cada municipio (en capital, SPD) interviniente, lo que posibilita que el/la estudiante esté contenido/a afectivamente por una persona adulta de confianza. De no contar con servicio local, deberá comunicarse con la UDER (SENAF).

En caso de concurrencia del/la supuesto/a agresor/a conviviente a la escuela o para el traslado a la unidad judicial o comisaría de el/la estudiante, niño/a o adolescente, se debe llamar al 911 para que la situación sea atendida por la policía y realizar el traslado en su caso. Esto último se hará con la compañía del personal a cargo de la dirección de la escuela o quien esta designe. Si se considera necesario, se podrá consultar a los equipos especializados u organismos locales para orientación y asesoramiento.

En las **situaciones urgentes** que motivaron denuncia judicial y el/la estudiante sea citado/a para presentarse a la unidad judicial, será dicha unidad quien ponga en conocimiento a la familia de la situación de vulneración.

Si no hay criterio de urgencia, la escuela realizará la Ficha de Posible Vulneración de Derechos, que presentará vía mail a la Unidad Judicial Especializada o a la unidad judicial que corresponda. Ante la ausencia de unidad judicial, se informará a la comisaría policial correspondiente a fin de poner en conocimiento del hecho y garantizar, en forma conjunta y articulada, las intervenciones de restitución de derechos.

Córdoba capital: en aquellas situaciones de presunto abuso sexual, se tomará contacto con la Unidad Judicial de Violencia de Género, Familiar y Sexual, a través del correo electrónico puestaenconocimiento.ujvgfs@justiciacordoba.gob.ar, con copia a SeNAF: ninezyadolescencia.senaf@cba.gov.ar. Ante situaciones de presunta vulneración a la integridad física, se tomará contacto con la unidad judicial más cercana a la escuela.

En el interior de la provincia de Córdoba: se tomará contacto con la unidad judicial correspondiente, con copia a la UDER que corresponda.

En caso de maltrato físico, se deberá informar a la unidad judicial sobre la realización en su caso de informe médico y/o informe de profesor/autoridad que observó la lesión, lo que evita que el procedimiento tenga que volver a citar al/la estudiante y una posible revictimización.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Docente o personal escolar que toma conocimiento de la situación.
- Equipo directivo del establecimiento educativo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).
- Servicios locales de protección de derechos municipales y/o comunales (en Córdoba Capital, SPD).
- SENAF.
- Unidades judiciales.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Se remite al apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”. Resulta importante dar continuidad a las intervenciones desde la realización de

un seguimiento de la situación del/la estudiante, a partir de las estrategias institucionales, con la familia y de articulación con otros organismos de protección de derechos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos](#) y [Ficha de Posible Vulneración de Derechos](#).

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

Registro escrito de la situación: Detallar las intervenciones realizadas y los dichos de los/las estudiantes, de las familias y de los distintos actores involucrados en la situación (docentes, profesionales de la salud, etc.). Los registros deberán quedar reservados a fin de salvaguardar la información, preservando la privacidad del/la estudiante y su familia.

Ficha de Posible Vulneración de Derechos: debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, la familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

Ver: [Ficha de Posible Vulneración de Derechos](#).

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?

Si bien no es posible que la escuela garantice que no se vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, es importante que se trabaje institucionalmente en la promoción y protección de sus derechos. Para ello, es factible promover:

- Instancias de reflexión entre docentes sobre el posicionamiento institucional, jerarquizando el lugar primordial de la escuela en el sistema de protección de derechos (particularmente en el caso del derecho a la identidad de género).
- Trabajo con estudiantes para que conozcan sus derechos.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.

POSIBLE VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O SEXUAL DE UN/A ESTUDIANTE PERPETRADA POR UNA PERSONA ADULTA MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Se advierte una posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada por una persona adulta miembro de la institución escolar.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



La escuela cumple un rol fundamental como parte del sistema de protección de derechos; por ello, resulta imprescindible y obligatorio que los actores institucionales conozcan el marco normativo vigente, los actores intervinientes y los procedimientos ante una posible vulneración de derechos.

No es tarea de la escuela realizar acciones que conduzcan a “investigar” o corroborar la veracidad del hecho, pero sí es un deber poner en conocimiento a los organismos de protección de derecho correspondientes.

1.º Comunicar al equipo directivo del establecimiento, quien informará a la supervisión de zona.

2.º Generar un espacio de escucha con el/la estudiante. Para ello se recomienda:

- Conversar en un entorno privado, seguro y de confianza. Se sugiere que sean las personas adultas de confianza y referencia del/la estudiante.
- No confrontar al/la estudiante con el/la supuesto/a agresor/a.
- No minimizar la situación ni naturalizarla.
- Evitar prejuicios, cuestionamientos, estereotipos o comentarios revictimizantes.
- Resguardar lo conversado en dichos espacios para que no circule de manera indiscriminada entre distintos actores institucionales.

Para profundizar, remitimos a los principios para la primera escucha que se encuentra en la primera parte de la presente guía provincial.

3.º Solicitar la intervención de la supervisión de zona y/o autoridades del nivel o modalidad, quienes orientarán sobre las acciones por seguir y evaluarán la necesidad y pertinencia de convocar a los equipos técnicos del Ministerio de Educación: EPAE en el interior de la provincia de Córdoba, Programa de Convivencia Escolar y Buen Trato en ciudad de Córdoba y/o Programa de ESI.

4.º Informar a la familia del/la estudiante: será el/la supervisor/a acompañado/a por el equipo directivo quien informe sobre la situación a la familia.

5.º Poner en conocimiento de dicha situación a la unidad judicial mediante la Ficha de Posible Vulneración de Derechos. Independientemente del proceder de la familia, la escuela debe informar a la unidad judicial de la situación de presunta vulneración.

6.º El Ministerio de Educación iniciará el procedimiento de las acciones disciplinarias que correspondan.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



■ Docente o personal escolar que toma conocimiento de la situación.

■ Equipo directivo del establecimiento educativo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Dirección de nivel.
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).
- Unidades judiciales.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Remitimos al apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”. Resulta importante dar continuidad a las intervenciones desde la realización de

un seguimiento de la situación del/la estudiante, a partir de las estrategias institucionales, con la familia y de articulación con otros organismos de protección de derechos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?



Registro escrito de la situación: detallar las intervenciones realizadas y los dichos de los/as estudiantes, de las familias y de los distintos actores involucrados en la situación (docentes, profesionales de la salud, etc.).

Ficha de Posible Vulneración de Derechos: debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, la familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?



- Fortalecer los valores y normas presentes en el AEC/AIC, entendiendo que son para todos/as los actores institucionales.
- Propiciar el conocimiento y el ejercicio de derechos por parte de los/as estudiantes.
- Favorecer la escucha y circulación de la palabra para que los/as estudiantes puedan plantear a los/as adultos de la escuela las situaciones que atenten contra sus derechos o el clima escolar de aprendizaje.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

[Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

POSIBLE VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O SEXUAL DE UN/A ESTUDIANTE PERPETRADA POR OTRO/A ESTUDIANTE DE LA ESCUELA

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Se advierte una posible vulneración a la integridad física y/o sexual de un/a estudiante perpetrada por otro/a estudiante de la escuela.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



La escuela cumple un rol fundamental como parte del sistema de protección de derechos, por ello resulta imprescindible y obligatorio que los actores institucionales conozcan el marco normativo vigente, los actores intervinientes y los procedimientos ante una posible vulneración de derechos.

No es obligación de la escuela realizar acciones que conduzcan a “investigar” o corroborar la veracidad del hecho, pero sí es un deber poner en conocimiento a los organismos de protección de derechos correspondientes.

1.º Comunicar al equipo directivo del establecimiento, quien informará a la supervisión de zona.

2.º Generar un espacio de escucha con el/la estudiante. Para ello se recomienda:

- Conversar en un entorno privado, seguro, de confianza y de contención afectiva. Se sugiere que sean las personas adultas de confianza y referencia del/la estudiante.
- No confrontar al/la estudiante con el/la supuesto/a agresor/a.
- No minimizar la situación ni naturalizarla.
- Evitar prejuicios, cuestionamientos, estereotipos o comentarios revictimizantes.
- Resguardar lo conversado en dichos espacios para que no circule de manera indiscriminada entre distintos actores institucionales.

Para profundizar, remitimos a los principios para la primera escucha que se encuentra en la primera parte de la presente guía provincial.

3.º Solicitar la intervención de la supervisión de zona y/o autoridades del nivel o modalidad, quienes orientarán sobre las acciones a seguir y evaluarán la necesidad y pertinencia de convocar a los equipos técnicos del Ministerio de Educación: programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato y ESI para orientación y acompañamiento.

4.º Informar a la familia del/la estudiante: el equipo directivo pone en conocimiento a las personas adultas responsables a fin de acordar acciones de contención y cuidado. Se debe brindar un espacio de escucha y diálogo a cada familia en instancias separadas.

5.º Trabajar institucionalmente en relación con los AEC/AIC: reflexionar sobre el valor de las normas, la responsabilidad, el respeto mutuo desde la convivencia cotidiana y los fundamentos de la ESI. Es importante analizar y determinar las posibles sanciones desde lo pedagógico y reparatorio, y reunirse de manera individual con cada familia.

6.º Situaciones que requieran la presentación de ficha de vulneración de derechos: la supervisión podrá hacerlo en consideración de las acciones previamente realizadas por la institución escolar con los/as estudiantes y/o adultos/as o referentes afectivos. Y teniendo en cuenta la edad de los/as implicados/as, la asimetría y la relación de poder establecida en el vínculo, el relato y/o develamiento de niños, niñas y adolescentes, y factores contextuales específicos.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Docente o personal escolar que toma conocimiento de la situación.
- Equipo directivo del establecimiento educativo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Dirección de nivel.

- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Remitimos al apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”. Resulta importante dar continuidad a las intervenciones desde la realización de un seguimiento de los/as estudiantes, a partir de las estrategias institucionales, con las familias y —de ser requerido— en articulación con otros organismos de protección de derechos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?



Registro escrito de la situación: detallar las intervenciones realizadas y los dichos de los/las estudiantes, de las familias y de los distintos actores involucrados en la situación (docentes, profesionales de la salud, etc.).

Ficha de Posible Vulneración de Derechos: de ser requerido por la supervisión, debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, la familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?



Aunque no podamos impedir por completo que surjan nuevas situaciones de violencia entre estudiantes, es fundamental que la institución actúe para prevenir que se repitan. Después de atender el caso, se debe iniciar una reflexión institucional sobre el valor de las normas, el respeto mutuo y la responsabilidad en la convivencia diaria, atendiendo los

cuatro enfoques que encuadran la intervención (descriptos en la parte general de la presente guía).

Se debe fortalecer un trabajo institucional con docentes y estudiantes que acompañe sin estigmatizar: que favorezca reflexionar sobre lo acontecido, que separe la conducta de la identidad sin generar etiquetamientos y que pueda abrir caminos de reparación.

Este proceso que debe resguardar siempre la privacidad de los/as involucrados/as tiene que articularse con los fundamentos de la ESI para construir una pedagogía del cuidado. El objetivo es promover espacios de reflexión colectiva sobre cómo construir vínculos respetuosos, igualitarios y libres de violencia.

Para guiar este trabajo, la escuela puede solicitar el acompañamiento de los equipos técnicos del Ministerio de Educación, como EPAE, el Programa de Convivencia Escolar y Buen Trato y el Programa de ESI.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.

La Escuela y el bienestar digital.

Guía de orientación para el abordaje de situaciones de acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (cyberbullying).

VIOLENCIA DIGITAL CON INTERVENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



La violencia digital, según la Ley Olimpia Argentina 27.736, es toda conducta, acción u omisión, cometida o agravada por el uso de TIC, con el objetivo de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales en ámbito privado o público.

Son muchas las situaciones que pueden ser consideradas violencia digital y cada una puede requerir un abordaje diferente; por ello, en esta oportunidad nos centraremos exclusivamente en las violencias digitales sexuales que sufren estudiantes y que ocurren con intervención de personas adultas.

- Obtención o reproducción no consentida de material íntimo: grabar sin consentimiento un encuentro sexual o desnudez.
- Difusión: divulgación, distribución, comercialización o publicación sin consentimiento de material íntimo, de desnudez o explotación sexual.
- Violencia sexual exhibida en internet: difusión o comercialización de material que retrata violencia y explotación sexual.
- Sextorsión: coacción a la víctima bajo amenaza de difundir material íntimo para obtener dinero, relaciones sexuales u otras demandas.
- *Deep Fake* y *Porn Deep Fake*: creación de archivos digitales manipulados con inteligencia artificial para superponer el rostro o cuerpo de una persona en imágenes de otra, a menudo con fines pornográficos.
- *Grooming*: abuso sexual de un/a niño, niña o adolescente a través de Internet, donde una persona adulta busca generar confianza para pedir o enviar material sexual, ejerciendo intimidación y manipulación.

- Abusos sexuales a través de los territorios digitales: agresiones telemáticas (por ejemplo, videollamadas) donde la víctima es coaccionada a violentar su integridad sexual.
- Captación para redes de trata de personas/trata virtual de personas: publicación de anuncios engañosos para explotar personas o catálogos de prostitución en línea.
- *Ciberflashing* o exhibiciones obscenas digitales: envío de material de desnudez o erótico sin consentimiento de quien lo recibe.

La violencia digital impacta en la dinámica escolar, familiar y social, y el contenido puede permanecer y replicarse en las plataformas digitales. Por ello, la intervención institucional resulta fundamental.

2

Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



Enterarnos que un/a estudiante está sufriendo una situación de violencia digital permite que podamos intervenir. Para que ello suceda, es necesario generar las condiciones de confianza que faciliten el pedido de ayuda de quienes están sufriendo y/o de otros/as compañeros/as que alerten sobre la situación a las personas adultas de la escuela. Por lo tanto, la primera acción por realizar no comienza en el momento en que nos enteramos de la situación, sino mucho antes: instalando espacios institucionales de escucha y de circulación de la palabra.

Cuando nos enteramos (directa o indirectamente) de una situación de violencia digital, debemos:

1.º Comunicar al equipo directivo para acordar las intervenciones a realizar.

2.º Generar un espacio de escucha con la/s persona/s afectada/s. Para ello se recomienda:

- Conversar en un entorno privado, seguro y de confianza de manera separada con cada involucrado/a. Se sugiere que sean las personas adultas de confianza y referencia del/la estudiante.
- No minimizar la situación ni naturalizarla.

- Evitar prejuicios, cuestionamientos, estereotipos o comentarios revictimizantes.
- Resguardar lo conversado en dichos espacios para que no circule de manera indiscriminada entre distintos actores institucionales.
- Acompañar y contener afectivamente al/la estudiante. Evitar frases culpabilizadoras.

Para profundizar, remitimos a los principios para la primera escucha que se encuentra en la primera parte de la presente guía provincial.

- **Intervenir para detener la viralización** a partir de un trabajo institucional con la comunidad educativa.
- **No replicar el daño;** si el material está circulando, no reenviarlo. Reenviar material sexual o de desnudez de niños, niñas y adolescentes es un **delito**.
- **Comunicar a la supervisión de zona.**
- **Informar a la familia** con cuidado, resguardando la privacidad e integridad del/la estudiante. Si los/as adultos responsables pueden ser parte del riesgo, priorizar la protección del/la niño, niña o adolescente comunicando al órgano local de protección.
- Considerar la solicitud de acompañamiento de los equipos técnicos en caso de necesidad (EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, Programa de ESI, Programa Cuidados y prevención de los consumos en la escuela).
- **Evaluar la vulneración de derechos** con el equipo directivo, la supervisión y/o los equipos técnicos del Ministerio de Educación, y articular con organismos de protección de derechos, fiscalías especializadas o realizar la denuncia si lo amerita.
- **Intervención urgente:** si se identifica una situación grave o de riesgo inminente, contactar además inmediatamente al organismo de protección más cercano mediante la ficha de vulneración de derechos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Toda persona adulta que se desempeñe en una institución educativa tiene el deber de intervenir al advertir una situación de violencia digital (docentes, preceptores, coordinadores/as de curso, no docentes).
- Equipo directivo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?

- Supervisor/a.
- Familias, cuidadores/as y referentes afectivos de estudiantes.
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, de ESI, Cuidados y prevención de los consumos en la escuela).
- Organismos especializados del Sistema de Protección Integral de Derechos: la escuela debe dar intervención a estos organismos cuando se detecte la vulneración de derechos de un/a estudiante.
- Fiscalías especializadas en violencia de género o delitos informáticos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?

Además de lo señalado en el apartado “Primeras acciones o abordaje inicial” se debe:

- Dar intervención a los organismos especializados cuando se detecte o sospeche la vulneración de derechos, habilitando medidas de protección. Es una obligación de la escuela, lo cual se hace con el acompañamiento de los equipos de orientación del Ministerio de Educación.
- **Implementar estrategias para evitar la revictimización:** evitar múltiples relatos, actuar de inmediato para frenar la circulación de contenidos y trabajar con el grupo social para evitar complicidades o naturalizaciones.
- **Sostener en el tiempo el acompañamiento institucional de los/as estudiantes involucrados/as.**

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

Registro confidencial: la escuela debe registrar el hecho de manera confidencial y resguardar toda la información, sin reproducir ni enviar ningún contenido.

Evidencia digital: si el personal escolar recibe evidencia digital de un delito o contravención, debe dar intervención a la justicia inmediatamente y se recomienda no borrar, suprimir o alterar dicha evidencia. Se deben resguardar enlaces, nombres de usuario, fechas y cualquier otro dato relevante, pero evitando que más personas accedan al contenido (por ejemplo, colocando el dispositivo en “modo avión”). Es importante tener en cuenta que las capturas de pantalla no tienen validez alguna legalmente.

No recolectar evidencia digital de los dispositivos de los/as estudiantes, ya que es función de la justicia.

Registro escrito de hechos: registrar por escrito los hechos relatados o situaciones observadas, utilizando lenguaje claro, sin interpretaciones personales, dejando constancia de fechas y actores involucrados.

Ficha de Posible Vulneración de Derechos: debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?

Aunque no podamos impedir por completo que surjan nuevas situaciones de violencia digital, algunas acciones claves en este sentido son:

- Acompañamiento sostenido: realizar un seguimiento de la situación de la persona afectada y su entorno.
- Construcción de una cultura del cuidado: toda la comunidad educativa debe compartir la perspectiva de derechos, con un marco de acción común frente a las violencias en entornos digitales.

- Formación para docentes y directivos: instancias regulares de formación continua sobre violencias digitales, derechos de niños, niñas y adolescentes, consentimiento y género, entre otros.
- Propiciar el diálogo y la confianza para que los/as estudiantes se animen a recurrir a una persona adulta de la escuela ante una situación de violencia digital de la que sea víctima él/ella mismo/a o un/a compañero/a.
- Fomentar el protagonismo estudiantil (incluyendo centros de estudiantes) en campañas, acciones simbólicas y espacios de reflexión sobre violencias digitales y cultura del cuidado y bienestar digital.
- Educación Sexual Integral (ESI) en clave digital: integrar el abordaje del consentimiento, la intimidad y la exposición en redes y las ciberviolencias.
- Activación de AEC/AIC: intervención articulada de los equipos institucionales y organismos corresponsables, con definición de acciones y seguimiento de la situación.
- Incorporación de ciudadanía digital en los contenidos curriculares: incluir transversalmente temas como identidad digital, privacidad, intimidad, consentimiento, violencia en redes y derechos digitales. Trabajar con los/as estudiantes en pos de la construcción de una ciudadanía digital responsable, propiciando el acceso equitativo a conocimientos y habilidades para un desenvolvimiento seguro, crítico y ético en entornos digitales. Nombrar y desnaturalizar estas formas de agresión para que los/as estudiantes conozcan las leyes que regulan estas situaciones.
- Promover espacios de sensibilización para familias: propiciar espacios de comunicación que brinden herramientas para comprender las dinámicas digitales actuales, los riesgos, derechos y responsabilidades.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

[Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

[Guía Ema para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos.](#)

[Bienestar digital.](#)

VIOLENCIA DIGITAL ENTRE ESTUDIANTES

1

Identificación de la situación: ¿qué pasó?



La violencia digital, según la Ley Olimpia Argentina 27.736, es toda conducta, acción u omisión, cometida o agravada por el uso de TIC, con el objetivo de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales en ámbito privado o público.

Son muchas las situaciones que pueden ser consideradas violencia digital y cada una puede requerir un abordaje diferente; por ello, en esta oportunidad nos centraremos exclusivamente en algunas situaciones particulares que ocurren entre estudiantes.

- Obtención, reproducción y difusión no consentida de material digital real o editado, íntimo o de desnudez que se le atribuya a la víctima. La obtención puede ser con o sin consentimiento, pero la difusión siempre es sin él.
- *Deep Fake y Porn Deep Fake*: creación de archivos digitales manipulados con inteligencia artificial para superponer el rostro o cuerpo de una persona en imágenes de otra, a menudo con fines pornográficos.
- *Happy Slapping*: grabar y difundir una agresión física, verbal o sexual premeditadamente, a menudo con múltiples implicados/as.
- *Ciberflashing* o exhibiciones obscenas digitales: envío de material de desnudez o erótico sin consentimiento de quien lo recibe.
- *Cyberbullying*: acoso entre pares (burlas, insultos, difamaciones) a través de Internet, prolongado en el tiempo y a menudo anónimo.
- Discurso de odio en línea: comunicación que ataca o usa lenguaje discriminatorio por identidad (religión, etnia, género, etc.).

La violencia digital impacta la dinámica escolar, familiar y social, y el contenido puede permanecer y replicarse en las plataformas digitales; por ello, la intervención institucional resulta fundamental.

2

Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?

Enterarnos que un/a estudiante está sufriendo una situación de violencia digital permite que podamos intervenir. Para que ello suceda, es necesario generar las condiciones de confianza que faciliten el pedido de ayuda de quienes están sufriendo y/o de otros/as compañeros/as que alerten sobre la situación a las personas adultas de la escuela. Por lo tanto, la primera tarea por realizar no comienza en el momento en que nos enteramos de la situación, sino mucho antes: instalando espacios institucionales de escucha y de circulación de la palabra.

Cuando nos enteramos (directa o indirectamente) de una situación de violencia digital, debemos:

1.º Comunicar al equipo directivo para acordar las intervenciones a realizar.

2.º Generar un espacio de escucha con la/s persona/s afectada/s. Para ello se recomienda:

- Conversar en un entorno privado, seguro y de confianza de manera separada con cada involucrado/a. Se sugiere que sean las personas adultas de confianza y referencia del/la estudiante.
- No minimizar la situación ni naturalizarla.
- Evitar prejuicios, cuestionamientos, estereotipos o comentarios revictimizantes.
- Resguardar lo conversado en dichos espacios para que no circule de manera indiscriminada entre distintos actores institucionales.
- Acompañar y contener afectivamente al/la estudiante.

Para profundizar, remitimos a los principios para la primera escucha que se encuentra en la primera parte de la presente guía provincial.

- **Intervenir para detener la viralización** a partir de un trabajo institucional con la comunidad educativa.

- **No replicar el daño;** si el material está circulando, no reenviarlo. Reenviar material sexual o de desnudez de niños, niñas y adolescentes es un delito.

- **Comunicar a la supervisión de zona.**

- **Convocar a la/s familia/s** de quienes están recibiendo la violencia para informar lo que está sucediendo y las acciones previstas.
- Considerar la solicitud de acompañamiento de los equipos técnicos en caso de necesidad (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).
- **Evaluar la vulneración de derechos** con el equipo directivo, la supervisión y/o los equipos técnicos del Ministerio de Educación, y articular con organismos de protección de derechos, fiscalías especializadas o realizar la denuncia si lo amerita.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Toda persona adulta que se desempeñe en una institución educativa tiene el deber de intervenir al advertir una situación de violencia digital (docentes, preceptores, coordinadores/as de curso, no docentes).
- Equipo directivo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Familias, cuidadores/as y referentes afectivos de estudiantes.
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación (programas EPAE, Convivencia Escolar y Buen Trato, ESI).
- Organismos especializados del Sistema de Protección Integral de Derechos: la escuela debe dar intervención a estos organismos cuando se detecte la vulneración de derechos de un/a estudiante.
- Fiscalías especializadas en violencia de género o delitos informáticos.

Ver: [Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?

Además de lo señalado en el apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”, resulta necesario continuar el abordaje considerando las siguientes acciones:

- **Implementar sanciones y/o acciones reparadoras:** en el marco de los AEC/AIC, las acciones que transgreden las normas deben ser sancionadas atendiendo a la gravedad, la gradualidad y la contextualización del hecho. Considerar que quienes ejercen la violencia son aquellos/as que inician la difusión no consentida y también quienes la replican y viralizan.
- **Trabajo pedagógico sobre la temática, propiciando una postura crítica con el grupo.** Reflexionar sobre el consentimiento, la privacidad, la gestión de la imagen personal en redes y el respeto por los contenidos ajenos.
- **Sostener el acompañamiento en el tiempo de los/as estudiantes involucrados/as.**

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

Registro confidencial: la escuela debe registrar el hecho de manera confidencial y resguardar toda la información, sin reproducir ni enviar ningún contenido.

- **Evidencia digital:** si el personal escolar recibe evidencia digital de un delito o contravención, debe dar intervención a la justicia inmediatamente y se recomienda no borrar, suprimir o alterar dicha evidencia. Se deben resguardar enlaces, nombres de usuario, fechas y cualquier otro dato relevante, pero evitando que más personas accedan al contenido (por ejemplo, colocando el dispositivo en “modo avión”). Es importante tener en cuenta que las capturas de pantalla no tienen validez alguna legalmente.
- **No recolectar evidencia digital de los dispositivos de los/as estudiantes,** ya que es función de la justicia.
- **Registro escrito de hechos:** registrar por escrito los hechos relatados o situaciones observadas, utilizando lenguaje claro, sin interpretaciones personales, dejando constancia de fechas y actores involucrados.

- **Ficha de Posible Vulneración de Derechos:** debe ser completada de forma exhaustiva, con la mayor cantidad de datos posible, detallando todas las acciones e intervenciones realizadas (con el/la estudiante, familia, docentes, supervisión, equipos ministeriales y otras instituciones). La presentación de esta ficha ante el organismo de protección de derechos se evaluará de manera conjunta entre escuela y supervisión, pudiendo contar con el acompañamiento de los equipos técnicos ministeriales en caso de necesidad.

Ver: [Ficha de Posible Vulneración de Derechos.](#)

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?



Aunque no podamos impedir por completo que surjan nuevas situaciones de violencia digital, es necesario que, ante estos emergentes u otro tipo de violencia entre estudiantes, se revisen los AEC/AIC y se reflexione institucionalmente sobre la construcción de una ciudadanía digital responsable y libre de violencias. Algunas acciones claves en este sentido son:

- Construir una cultura escolar de cuidado: incluir a toda la comunidad educativa en un marco de acción común frente a las violencias. Promover valores como la dignidad, el respeto y la resolución pacífica de conflictos, desarrollando empatía, escucha activa y valoración de la diversidad.
- Propiciar el diálogo y la confianza para que los/as estudiantes se animen a recurrir a una persona adulta de la escuela ante una situación de violencia digital.
- Trabajar con los/as estudiantes en pos de la construcción de una ciudadanía digital responsable, particularmente en la comprensión de las consecuencias de la viralización de videos o contenidos privados, apuntando a la desnaturalización.
- Fomentar el protagonismo estudiantil (incluyendo centros de estudiantes) en campañas, acciones simbólicas y espacios de reflexión sobre violencias digitales y cultura del cuidado.
- Educación Sexual Integral (ESI) en clave digital: integrar el abordaje del consentimiento, la intimidad y la exposición en redes y las ciberviolencias.

- Incorporación de ciudadanía digital en los contenidos curriculares: incluir transversalmente temas como identidad digital, privacidad, intimidad, consentimiento, violencia en redes y derechos digitales.
- Promover espacios de sensibilización para familias: propiciar espacios de comunicación que brinden herramientas para comprender las dinámicas digitales actuales, los riesgos, derechos y responsabilidades.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

[Guía de orientación para el abordaje de situaciones de acoso escolar \(bullying\) y/o ciberacoso \(cyberbullying\).](#)

[Guía Ema para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos.](#)

[Pautas para la articulación y coordinación de acciones en el marco de la protección de derechos.](#)

AFECCIONES SUBJETIVAS: AUTOLESIONES, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



El suicidio no responde linealmente a una única razón, sino que es un fenómeno multicausal en el que interactúan factores de distintos órdenes y ninguno de ellos por sí solo es suficiente para explicar por qué se suicida una persona. Esta multicausalidad determina, entonces, la complejidad del fenómeno y, por lo tanto, la necesidad de un abordaje integral.

La conducta suicida se puede manifestar de diferentes maneras. La persona puede tener ideación suicida, realizar una tentativa de suicidio o llevar a cabo conductas autolesivas sin intencionalidad suicida. Como cada una de estas conductas tiene una conceptualización distinta y conllevan un riesgo diferente (Cañón Buitraga y Carmona Parra, 2018), su abordaje también es diferente.

El fallecimiento por suicidio de un/a estudiante, un/a docente, familiar o cualquier miembro de la comunidad educativa afecta profundamente, generando un fuerte impacto emocional en la vida de la institución. Se trata de un hecho que apunta al corazón del dispositivo pedagógico, hace tambalear las expectativas y anhelos educativos. La inevitable conmoción afecta profundamente los sentidos del acto de educar (Korinfeld, 2017).

Abordar esta temática en el ámbito educativo desde un enfoque basado en los derechos humanos, en el marco de la construcción y consolidación de una cultura institucional de cuidado y desde el principio de corresponsabilidad, compromete tanto a la escuela como a las familias, a otras instituciones y otros organismos de la comunidad en general en el tratamiento del tema y en el acompañamiento integrado, a partir de la consolidación de redes y de un vínculo sostenido.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



Frente a una **situación de suicidio de una persona perteneciente a la comunidad educativa**, se recomienda primeramente que:

- El equipo directivo comunique a la supervisión para elaborar, de manera conjunta, un plan de acciones inmediatas y específicas. En caso de ser necesario, se comunicarán también con el equipo técnico del Ministerio de Educación: Programas Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo (EPAE) o Programa Provincial de Convivencia Escolar y Buen Trato.
- Se establezca un equipo para implementar un plan de acción, conformado por el equipo directivo de la escuela y dos o tres integrantes de la institución, para generar las primeras acciones de contención y acompañamiento para alojar el dolor ante la situación.
- Se construya un mensaje institucional para comunicar el fallecimiento de un miembro de la escuela, transmitiendo de qué manera va a transcurrir la jornada a partir del día de duelo (si se considera oportuno) y el acompañamiento institucional durante la despedida.
- Se tenga en cuenta el abordaje integral e interdisciplinario a los fines de coordinar acciones entre los recursos y redes interinstitucionales (servicios de salud mental, servicios sociales, áreas locales de educación, organismos de protección de derechos, centros de salud, servicios de emergencia, etc.) a los fines de acompañar a las familias, compañeras/os y docentes que lo necesiten.

Frente a una **situación de conducta asociada, como ideación, intento o autolesiones de una persona que pertenece a la comunidad educativa**, se recomienda que:

- Quien tome conocimiento, comunique al equipo directivo, y este, a su vez, informe a la supervisión, para elaborar de manera conjunta un plan de acciones inmediatas y específicas.
- Se establezca un equipo para implementar un plan de acción, conformado por el equipo directivo de la escuela y dos o tres integrantes de la institución, para generar las primeras acciones de contención y acompañamiento para alojar el dolor ante la situación.
- Se comunique a la familia o persona adulta responsable.
- Se tenga en cuenta el abordaje integral e interdisciplinario a los fines de coordinar acciones entre los recursos y redes interinstitucionales (servicios de salud mental, servicios sociales, áreas locales de educación, organismos de protección de derechos, centros de salud, servicios de emergencia, etc.) a los fines de acompañar a las familias, compañeras/os y docentes que lo necesiten.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Equipo directivo.
- Docentes, preceptoras/es, gabinetistas, coordinadores/as de curso.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Familias, cuidadoras/es y referentes afectivos de las/os estudiantes
- Equipos técnicos del Ministerio de Educación: Programas Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo (EPAE) o Programa Provincial de Convivencia Escolar y Buen Trato.
- Equipo técnico del Programa Provincial de Prevención de Suicidio, perteneciente al Ministerio de Salud provincial.
- Servicios de salud mental, servicios sociales, áreas locales de educación, organismos de protección de derechos, centros de salud, servicios de emergencia.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Ante el conocimiento de una situación de suicidio de una persona perteneciente a la comunidad educativa, además de lo señalado en el apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”, resulta necesario continuar el abordaje considerando las siguientes acciones:

- Que el día en el que se reanuda la actividad escolar la jornada esté a cargo del equipo directivo de la escuela acompañado de docentes y/o personas significativas de la institución, para generar un espacio y un tiempo reflexivo. Es importante que la institución habilite y comunique la disponibilidad para ofrecer estos espacios de escucha en todo momento, ya sean individuales o grupales.

- Al ingresar a las aulas cada docente, habilitar tiempos y espacios de escucha. En estas instancias de cuidado, se promueve que los/as estudiantes manifiesten sus preocupaciones, sentires e inquietudes, con la presencia y la mirada de las personas adultas referentes, que ofrecerán reconocimiento, respeto y valoración.
- Ser flexibles en la planificación de ese día y los siguientes, con apertura, dando lugar a lo que pueda surgir. Se recomienda no tomar evaluaciones, lecciones, trabajos prácticos, entre otras instancias que impliquen un esfuerzo intelectual y una exigencia a nivel de atención y concentración.
- Propiciar instancias institucionales de escucha destinadas a las personas adultas de la escuela (equipo directivo, docentes, preceptores/as, coordinadores/as de curso, entre otros) que habiliten la circulación de la palabra con el objetivo de brindar acompañamiento y contención y, también, de construir criterios comunes para el tratamiento del tema con las/os estudiantes.
- Considerar solicitar el acompañamiento de los equipos técnicos de EPAE en el interior de la provincia de Córdoba, equipos técnicos del Programa de Convivencia Escolar y Buen Trato en capital y/o miembros del equipo técnico del Programa Provincial de Prevención de Suicidio.

Ante el conocimiento de una situación de conducta asociada al suicidio, como ideación, intento o autolesiones, de una persona que pertenece a la comunidad educativa, se recomienda:

- Comunicar al equipo directivo de la institución resguardando la privacidad y realizando un acompañamiento cuidado del o de la estudiante, en un espacio de intimidad, con tiempo para conversar sobre la situación que lo/a aflige.
- Hacer uso de la validación como herramienta, es decir, comunicarle a la persona que sus respuestas emocionales tienen sentido y son entendibles dentro de su historia y/o contexto actual (Linehan, 1983). Esto no implica estar de acuerdo o aprobar lo que la persona hace, sino que tiene como propósito generar un vínculo de intimidad con la persona, y fortalecerlo en caso de que ya esté construido. Esto permite que la persona pueda poner en palabras lo que le pasa y así sentirse acompañada en el proceso que está atravesando.

- Solicitar el servicio de asistencia/emergencia con el que cuenta la institución y realizar articulaciones con los equipos de salud y salud mental, en caso de que fuera necesario.
- Convocar, bajo el principio de corresponsabilidad, a la familia y/o vínculos de referencia en un espacio de diálogo, para establecer acuerdos de acompañamiento y resguardar su integridad.
- Contar con información respecto a si el/la estudiante cuenta o no con tratamiento de salud mental; en caso de que no, referir áreas u organismos de salud que brinden este servicio.
- Recuperar la información relativa a la situación escolar del o de la estudiante e historizar su trayectoria educativa para que, en la articulación con profesionales de la salud mental, puedan evaluar la situación vital de manera integral.
- Articular con el/la supervisor/a, equipo de gestión y equipos técnicos de EPAE, en el interior de la provincia de Córdoba o equipos técnicos del Programa de Convivencia Escolar y Buen Trato, en capital, para activar el protocolo de coordinación de acciones si la situación está asociada a una posible vulneración de derechos.
- Generar un equipo de trabajo formado por el equipo directivo, preceptor/a, coordinador/a y/o docentes que puedan: estar particularmente más atentos/as a los/as estudiantes que están manifestando alguna situación difícil; arbitrar los medios para que se sientan contenidos/as y alojados/as en su malestar, con posibilidad de contar con espacios de escucha si así lo requirieran.

Ante una sospecha de conducta suicida o riesgo, se recomienda: escuchar sin juzgar; no minimizar la situación; activar el presente protocolo escolar e informar al equipo directivo; comunicar a la familia o a los responsables legales a la brevedad; acompañar hasta recibir ayuda profesional.

No se recomienda: prometer guardar el secreto si alguien comunica de alguna conducta suicida; dejar sola a la persona; intentar convencer con argumentos propios; juzgar la conducta y/o restar importancia; intervenir de manera aislada y por fuera de los acuerdos establecidos; volver a relatar una y otra vez la situación de padecimiento, porque puede resultar en una revictimización.

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

- Es importante contar con un protocolo de emergencia y construir acuerdos institucionales y criterios comunes de intervención ante estas situaciones complejas.
- Elaborar actas cuidadas y en reserva de cada una de las reuniones realizadas con los distintos actores donde se plasmen los acuerdos a lo que se arribó y el plan de acción y seguimiento de la situación.
- Contar en la escuela con un mapa actualizado de recursos y redes de apoyo de la comunidad (servicios sociales, servicios de salud y de salud mental, entre otros) necesarios para el abordaje de estas situaciones.
- Contemplar la realización de informes de trayectoria escolar que permitan aportar una mirada más integral en el acompañamiento al/la estudiante.
- Elaboración de fichas de posible vulneración de derechos, en caso de ser necesario.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para prevenir nuevas situaciones?

Luego de realizar las acciones del punto “primeras acciones o abordaje inicial”. Resulta importante dar continuidad a las intervenciones, realizando un seguimiento mediante las siguientes acciones:

- **Acompañar y mirar a docentes, estudiantes y familias luego de las situaciones acontecidas.**
- **Sostener los espacios de escucha individuales y/o grupales** desde el marco de una cultura institucional de cuidado que propicie vínculos pedagógicos de confianza, y prácticas y acciones vinculadas al bienestar integral y la promoción de la salud.
- **Fortalecer y afianzar las redes interinstitucionales construidas.** La prevención del suicidio es un compromiso colectivo, es tarea de todos/as. Salud y educación trabajan unidas para que cada miembro de la comunidad educativa cuente con el conocimiento y las herramientas necesarias para abordar situaciones complejas,

en un marco de cuidado integral. Cada agente de la comunidad puede ser un eslabón vital en la cadena de cuidado.

- **Potenciar y/o fortalecer los factores protectores que ayudan a reducir las conductas de riesgo**, como por ejemplo: las redes de apoyo familiar y social; habilidades para resolver problemas y pedir ayuda; sentido de pertenencia a la escuela y a la comunidad; actividades que generen propósito y motivación; creencias religiosas; esperanzas con relación al futuro y al proyecto de vida; confianza en las propias capacidades; acceso a recursos de salud mental, entre otros.
- **Fortalecer el vínculo con las familias** propiciando su participación activa en el cuidado de niños, niñas y adolescentes bajo el principio de corresponsabilidad.



Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?

Documentos interministeriales:

- [Guía federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar](#)
- [Red de prestación de Salud Mental](#)
- [Programa provincial de prevención del suicidio](#)

Recursos para la atención y el asesoramiento:

- **Escucha y Orientación Educativa.** Línea telefónica gratuita: 0800-777-3728. Lunes a viernes de 8 a 18 horas.
- **Programa de Convivencia Escolar y Buen Trato.** Teléfono: 0351-4462400, interno 2514. Correo electrónico: convivenciaybuentrato@cba.gov.ar
- **Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo (EPAE).** Teléfono: 0351-4462400, interno 2614. Correo electrónico: subdir.trayectoriaseducativas@gmail.com
- **Programa Provincial de Prevención del Suicidio.** Hospital Preventivo San Roque – Rosario de Santa Fe 374, Córdoba. Correo electrónico: prevenciondelsuicidio89@gmail.com

SITUACIONES DONDE SE INVOLUCRA CONSUMO Y/O PRESENCIA DE DROGAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Situación 1: Preocupa o se toma conocimiento de que un/a estudiante consume drogas que pueden afectar la trayectoria educativa. Se observan cambios marcados en el comportamiento individual y en la convivencia escolar, inasistencias cada vez más frecuentes, modificaciones en los aprendizajes y/o rendimiento académico. Se toma conocimiento por el/la propio/a estudiante, compañeros/as, docentes, coordinadores/as, preceptores/as o familiares.

Situación 2: En la jornada escolar, un/a o más estudiantes actúan de modo inusual y muestran signos de malestar físico que afectan su participación y continuidad en la dinámica prevista de actividades diarias. Puede estar relacionado con consumo de sustancias o deberse a otras situaciones.

Situación 3: Presencia o circulación de sustancias dentro de la escuela, en posesión de un/a estudiante o encontrada en algún espacio dentro de la escuela.

Situación 4: Preocupaciones en torno a situaciones de venta de sustancias en la comunidad o localidad.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



Situación 1: Compartir la preocupación con equipo directivo y otro docente referente; anticipar quién tiene el perfil conveniente para que hable con el/la estudiante; planificar un encuentro en el marco de la confianza y establecer un diálogo en un espacio tranquilo y seguro para tales fines.

Situación 2: Actuar de manera organizada. Comunicar lo sucedido al equipo directivo, quien convoca al servicio de emergencia médica y establece contacto con algún adulto responsable para comunicar la situación.

Situación 3: El equipo directivo convoca de manera urgente a una reunión a familiares/referentes de cuidado, donde se dialoga sobre lo acontecido y se definen acuerdos para la continuidad educativa. Lo conversado en ese encuentro debe quedar registrado en un acta firmada por los participantes. La sustancia encontrada queda en resguardo en la escuela, en un lugar seguro y bajo llave en Dirección.

Dar aviso a supervisión de zona para la continuidad de las acciones de articulación con otras instituciones (en primer lugar, con Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela). Luego dicho programa pondrá en acción el procedimiento de retiro con el Ministerio Público Fiscal (MPF) correspondiente.

Situación 4: En primera instancia es importante compartir la preocupación con el equipo directivo para que pueda valorar la situación y definir conjuntamente las acciones a desplegar.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- El personal de la escuela que toma conocimiento de la situación.
- El equipo directivo, que se lo comunicará a supervisión.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a
- En las cuatro situaciones desarrolladas, la articulación interinstitucional estará mediada por el equipo técnico del Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela o con EPAE —en el interior de la provincia.
- En las situaciones 3 y 4, la articulación interinstitucional estará mediada por el equipo técnico del Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela.

5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Recomendación: ver los flujogramas de cada situación incluidos en las [Orientaciones para la Intervención Escolar](#) cuando se involucra consumo

o presencia de drogas en la escuela. A continuación de lo indicado en el apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”, se procede a:

Situación 1: las orientaciones conforman un curso de acción procesual, para fortalecer la trayectoria educativa desde la escuela, que puede además brindar información sobre espacios/instituciones de escucha, consulta o evaluación sobre consumo.

Situación 2: las orientaciones conforman un curso de acción inmediata e interinstitucional para la evaluación y atención de la salud de los/as estudiantes. Luego se continúa trabajando sobre la continuidad de la trayectoria educativa.

Situación 3: las orientaciones conforman un curso de acción inmediata e interinstitucional para poner en marcha un procedimiento de retiro de sustancia. Luego se continúa trabajando sobre la continuidad de la trayectoria educativa y la situación de salud de estudiantes.

Situación 4: las orientaciones conforman un curso de acción procesual e interinstitucional, tendiente a acompañar a la escuela en acciones institucionales, comunitarias y/o con las fiscalías especializadas en narcotráfico.

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?



Situación 1: se registran las acciones implementadas por la escuela (espacios de diálogo con estudiantes, reuniones con personas adultas responsables, reuniones con docentes o coordinadores/as).

Situación 2: se registran las acciones implementadas por la escuela (espacio de diálogo con estudiante/s, citación a persona/s adulta/s responsable/s) y articulación con otras instituciones/servicios de salud (llamado y respuesta de servicio de emergencia, guardia hospitalaria, otros).

Situación 3: se registran las acciones implementadas por la escuela (espacio de diálogo con estudiante/s, citación a persona/s adulta/s responsable/s y acuerdos, comunicación con supervisión) y articulación con Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela. Luego de realizado el retiro de posible sustancia, se deja asentado en acta la fecha del mismo.

Situación 4: se registra en el acta los/as participantes, los motivos de la reunión, los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados con firma y

aclaración de cada participante. Luego de las reuniones entre docentes, equipo directivo, supervisor/a y/o equipo de Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela, elaborar un acta.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para prevenir nuevas situaciones?

Para estar mejor preparados ante las situaciones que aparecen en las [Orientaciones](#) se propone fortalecer una cultura institucional de cuidado a partir de:

1.º Generar acciones pedagógicas –disciplinarias e interdisciplinarias– de sensibilización y de promoción de cuidados en la escuela con estudiantes y adultos/as.

2.º Socializar y construir criterios de actuación situados según lo previsto en las [Orientaciones para la Intervención Escolar](#) con todos los actores de la comunidad educativa (equipos directivos, supervisores/as, docentes, estudiantes y familiares).

Ante las situaciones relacionadas con la presencia y/o circulación de sustancias —legales e ilegales—, es importante iniciar acciones de seguimiento a nivel individual e institucional —convocando a adultas/os responsables y a estudiantes— que permitan dar continuidad a las trayectorias educativas y acompañar el proceso de tratamiento. A su vez, resulta fundamental coordinar con los EPAE para el seguimiento de las situaciones en articulación con los actores educativos intervinientes, en especial el Programa Cuidados y Prevención de los Consumos en la Escuela.

**Materiales disponibles: ¿dónde podemos leer más?**

[Orientaciones para la Intervención Escolar](#)

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE PERSONAS ADULTAS HACIA PERSONAL DE LA ESCUELA

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



Las situaciones problemáticas son parte de la interacción social y emergen también en el escenario escolar. El conflicto es inherente a las relaciones humanas, por lo tanto, aparece. En ocasiones, progenitores o familiares de estudiantes reaccionan con agresiones verbales o físicas hacia docentes o personal escolar. Estas situaciones deben detectarse, prevenirse y afrontarse sin violencia, procurando que no escalen.

El diálogo, la buena comunicación y el respeto son herramientas clave para prevenir la violencia.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



Si se presenta una persona adulta con actitud agresiva hacia el personal:

- Evitar su ingreso al establecimiento de ser posible.
- Pedir colaboración a otros/as docentes o personal para ser testigos y para contener.
- Mantener la calma, no responder con agresión.
- Proponer una reunión posterior con el equipo directivo y docentes.
- Mantener la escena alejada de los/as estudiantes.

Si la persona ingresa:

- Llamar a la línea permanente de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Atender a la persona entre dos o más adultos/as de la escuela.
- No responder con violencia; promover el diálogo.
- Si no se logra calmar la situación, llamar al 911.
- Realizar la denuncia correspondiente.
- Generar condiciones de cuidado y protección de el/la estudiante.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- El/la docente o personal que advierte la situación.
- El equipo directivo.
- El/la docente del/la estudiante involucrado/a, si corresponde.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Dirección de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Policía: 911.
- Ministerio Público Fiscal.
- Dirección General de Nivel.
- Emergencias médicas, si fuera necesario.
- Equipos profesionales de la Dirección General de Bienestar Educativo (Programa EPAE para el interior, Programa Convivencia Escolar y Buen Trato para Córdoba Capital).



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



Siguiendo con las acciones descriptas en el apartado “Primeras acciones o abordaje inicial”, se continúa con:

- Detectar el conflicto de origen y buscar resolverlo mediante el diálogo.
- Recibir a las personas adultas en presencia de dos o más directivos o docentes.
- Si hubo agresión física, brindar primeros auxilios y llamar a emergencias.
- Contener y acompañar emocionalmente al personal afectado.
- Tomar medidas legales si es necesario.

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

- Acta detallada con fecha, hora, hechos, participantes y testigos.
- Informar a las autoridades correspondientes según la línea jerárquica institucional.
- El personal agredido o el/la director/a deben realizar la denuncia correspondiente.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para prevenir una nueva situación?

- Prevenir y minimizar riesgos reconociendo antecedentes y posibles conflictos.
- Si se convocan familias en conflicto, hacerlo por separado y en contextos seguros.
- Ante amenazas o tensión previa, evitar encuentros.
- Las personas afectadas pueden solicitar medidas cautelares de protección en el organismo pertinente.
- Promover desde la escuela el diálogo, la empatía y la convivencia pacífica.

SITUACIÓN DE PRESENCIA DE ARMAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

1 Identificación de la situación: ¿qué pasó?



La presencia de armas en la escuela genera alarma y pone en riesgo la integridad de la comunidad educativa. No es un hecho aislado: refleja problemas sociales más amplios, como la tenencia de armas en los hogares y en la comunidad.

La escuela debe ser un espacio seguro de aprendizaje y cuidado.

Definiciones básicas:

- **Armas propias:** son instrumentos creados específicamente para atacar o defender. Pueden ser:
 - a) **Armas de fuego:** de cualquier tipo o alcance, tales como pistola revólver, rifle, escopeta, fusil, explosivos.
 - b) **Armas blancas:** tales como cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.
- **Armas impropias:** se trata de objetos comunes que son usados para agredir (trinchetas, tijeras, punzones, etc.).

Reglas ante un arma de fuego:

- Presumir que es verdadera y está cargada.
- No tocarla ni manipularla.
- Solo debe retirarla la fuerza pública.

2 Primeras acciones o abordaje inicial: ¿qué hacemos apenas nos enteramos?



1. Armas de fuego

Si se sospecha o detecta un arma:

- Convocar al estudiante a un espacio cuidado, de diálogo con el equipo directivo y docente de referencia.
- Avisar a la familia.

Si no entrega el arma:

- Llamar al 911 o a la dependencia policial más cercana
- Llamar a la Dirección de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Siempre considerar que el arma es **verdadera** y está **cargada**.
- Transmitir calma al/la estudiante y a los miembros de la institución que estén en conocimiento de la situación.
- Comunicar a la familia.

Si la entrega:

- Llamar a la Dirección de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Llamar al 911 o a la dependencia policial más cercana.
- Siempre mantener la calma.
- Aislar el lugar.
- No revisar pertenencias del/la estudiante.

Si el/la estudiante muestra o manipula un arma:

- Llamar al 911.
- **Siempre** considerar que el arma está **cargada** y es **verdadera**.
- Transmitir calma y tratar de dialogar con el/la estudiante.
- Si el/la estudiante tiene el arma en sus manos, pedirle que apunte hacia un lugar seguro.
- Pedirle al/la estudiante, primero, que saque el dedo del gatillo si lo tuviera ahí; luego, que coloque el arma en una superficie horizontal de la que no pueda caerse.
- Evacuar al resto del alumnado y del personal que esté en la institución.
- Llamar a la familia, tutor/a o referente del/la estudiante.

2.º Armas blancas o elementos usados como arma

- Definir y comunicar qué objetos pueden llevarse a la escuela.
- Enseñar y supervisar su uso.

Si se sospecha o hay presencia de armas:

- Separar al/la estudiante, mantener la calma y aislar el lugar.
- Llamar a la Dirección de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Avisar a la familia.
- **No** se puede revisar al/la estudiante ni sus pertenencias.

Si el arma se usa o se amenaza con ella:

- Llamar al 911.
- Contener al/la estudiante y a posibles víctimas.

- No tocar el arma.
- Apartar al resto de los/as estudiantes.
- Brindar primeros auxilios si hubo lesiones.
- Llamar a la familia.

3

Actores internos (rol/función): ¿quiénes del equipo de la escuela tienen que actuar?



- Docente o personal que advierte la situación.
- Equipo directivo.

4

Articulación interinstitucional: ¿con qué actores externos a la escuela debemos vincularnos?



- Supervisor/a.
- Dirección de Seguridad de Escuelas del Ministerio de Educación. Celular: 351-8039687.
- Policía: 911.
- Ministerio Público Fiscal.
- Emergencias médicas, si fuera necesario.
- Dirección General de Bienestar Educativo (Programa EPAE, Programa Convivencia Escolar y Buen Trato).
- Dirección general del nivel correspondiente.



5

Protocolo de actuación: ¿qué pasos seguimos para resolver el problema?



- Seguir las acciones inmediatas según el tipo de arma, tal como expresamos en “Primeras acciones o abordaje inicial”.
- Dar aviso a la autoridad policial que actúa bajo las órdenes del Ministerio Público Fiscal.
- Brindar contención emocional con profesionales en salud mental.
- Cuidar la comunicación: no difundir información no confirmada.

6

Documentación y registro: ¿qué cosas tenemos que anotar/registrar?

- Acta detallada con fecha, hora, hechos, participantes y testigos.
- Informar a las autoridades correspondientes según la línea jerárquica institucional.

7

Seguimiento de la situación: ¿cómo hacemos para que la situación no vuelva a pasar?

- Trabajar en prevención y convivencia escolar.
- Fomentar el diálogo, el respeto y la resolución pacífica de conflictos
- Formar a toda la comunidad en cultura del cuidado y responsabilidad compartida.
- Dar intervención a la Dirección General de Bienestar Educativo de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior para articular acciones pedagógicas y comunitarias.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
- Argentina, Ministerio de Educación de la Nación (2022). *Referentes Escolares de ESI Educación Inicial. Propuestas para abordar los NAP*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL007798.pdf>
- Argentina, Secretaría General del Consejo Federal de Educación. (2014). *Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas*. Aprobada por Resolución CFE 217/14.
- Cañón Buitrago, S. C. y Carmona Parra, J. A. (2018). Ideación y conductas suicidas en adolescentes y jóvenes. *Pediatría Atención Primaria*, 20(80), 387-397.
- Córdoba, Secretaría de Capital Humano. (2021). *Guía de actuación, orientación y acompañamiento en el abordaje de situaciones complejas en la administración pública provincial*. Anexo I de la Resolución 4/21. Disponible en https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2021/12/CBA_DGP-DCH01_2021_00000010.pdf
- Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- Korinfeld, D. (2017). Situaciones de suicidio en la escuela. Acompañamiento y corresponsabilidad. *Voces de la Educación*, 2(2), 209-219. Disponible en <http://www.revista.vocesdelaeducacion.com.mx/index.php/voces/article/view/79>
- Linehan, M. M., Goodstein, J. L., Nielsen, S. L. y Chiles, J. A. (1983). Reasons for staying alive when you are thinking of killing yourself: the reasons for living inventory. *Journal of consulting and clinical psychology*, 51(2), 276-286.

- Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS). (2016). *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos*. Ginebra: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas.



NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN

- **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989), aprobada por [Ley n.º 23.849](#).
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, 1979).
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (2006), aprobada por Ley N.º 26.378 y con jerarquía constitucional por [Ley n.º 27.044](#).
- **Constitución de la Nación Argentina**, [art. 75 incs. 22 y 23](#).
- **Ley n.º 23.592** – [Penalización de actos discriminatorios](#).
- **Ley n.º 23.737** – [Régimen penal de estupefacientes](#).
- **Ley n.º 24.417** – [Protección contra la Violencia Familiar](#).
- **Ley n.º 24.449** – [Tránsito y Seguridad Vial](#).
- **Ley n.º 24.557** – [Riesgos del Trabajo](#).
- **Ley n.º 25.326** – [Protección de Datos Personales](#).
- **Ley n.º 25.673** – [Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable](#).
- **Ley n.º 25.746** – [Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas \(RNIPME\)](#).
- **Ley n.º 25.871** – [Ley de Migraciones](#).

- **Ley n.º 26.058** – [Educación Técnico Profesional](#) (citada en la Ley de Educación Nacional).
- **Ley n.º 26.061** – [Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)
- **Ley n.º 26.075** – [Financiamiento Educativo.](#)
- **Ley n.º 26.150** – [Programa Nacional de Educación Sexual Integral.](#)
- **Ley n.º 26.206** – [Ley de Educación Nacional \(vigente y actualizada\).](#)
- **Ley n.º 26.364** – [Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia.](#)
- **Ley n.º 26.378** – [Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.](#)
- **Ley n.º 26.388** – [Delitos informáticos](#) (modifica el Código Penal en delitos relacionados a tecnologías).
- **Ley n.º 26.390** – [Prohibición del Trabajo Infantil y protección del trabajo adolescente.](#)
- **Ley n.º 26.485** – [Protección integral de las mujeres \(violencia de género\).](#)
- **Ley n.º 26.586** – [Programa Nacional de Educación y Prevención sobre Adicciones.](#)
- **Ley n.º 26.618** – [Matrimonio Igualitario.](#)
- **Ley n.º 26.657** – [Ley Nacional de Salud Mental.](#)
- **Ley n.º 26.689** – [Enfermedades poco frecuentes.](#)
- **Ley n.º 26.743** – [Identidad de Género.](#)
- **Ley n.º 26.877** – [Reconocimiento de Centros de Estudiantes.](#)
- **Ley n.º 26.892** – [Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad escolar.](#)
- **Ley n.º 26.904** – [Grooming en el Código Penal.](#)
- **Ley n.º 26.934** – [Abordaje de consumos problemáticos.](#)

- **Ley n.º 26.994** – [Código Civil y Comercial de la Nación.](#)
- **Ley n.º 27.044** – [Jerarquía constitucional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.](#)
- **Ley n.º 27.130** – [Prevención del Suicidio.](#)
- **Ley n.º 27.214** – [Educación Vial.](#)
- **Ley n.º 27.234** – [Educar en Igualdad: prevención y erradicación de violencia de género.](#)
- **Ley n.º 27.269** – [Certificado Único de Discapacidad.](#)
- **Ley n.º 27.372** – [Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos.](#)
- **Ley n.º 27.455** – [Delitos contra la integridad sexual de menores \(acción pública\).](#)
- **Ley n.º 27.499** – [Ley Micaela \(capacitación en género y violencia\).](#)
- **Ley n.º 27.590** – [Programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso.](#)
- **Ley n.º 27.610** – [Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.](#)
- **Ley n.º 27.621** – [Educación Ambiental Integral.](#)
- **Ley n.º 27.654** – [Personas en situación de calle y familias sin techo.](#)
- **Ley n.º 27.675** – [Respuesta integral al VIH, ITS y tuberculosis.](#)
- **Ley n.º 27.709** – [Plan Federal de capacitación sobre Derechos de niñas, niños y adolescentes \(Ley Lucio\)](#)
- **Ley Provincial n.º 9.870** – [Ley de Educación de la Provincia de Córdoba.](#)
- **Ley Provincial n.º 9.944** – [Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus modificatorias.](#)
- **Ley Provincial n.º 10.151** – [Programa Provincial de Convivencia Escolar.](#)
- **Ley Provincial n.º 10.222** – Violencia Familiar.

- **Ley Provincial n.º 10.400** – Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad (Provincia de Córdoba).
- **Ley Provincial n.º 10.636** – [Abogado/a del Niño, Niña y Adolescente.](#)
- **Ley Provincial n.º 9.848** – [Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional n.º 26.657 de Salud Mental.](#)
- **Ley Provincial n.º 9.283** – [Régimen de Protección contra la Violencia Familiar](#) (antecedente normativo, complementa la 10.222).
- **Ley Provincial n.º 10.232** – Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos en el ámbito de las políticas sociales (articulación interinstitucional).



Este material es el resultado de un trabajo colaborativo entre las diferentes secretarías y áreas del Ministerio de Educación y de otros ministerios y organizaciones de la sociedad civil.

.....

Gobierno de la Provincia de Córdoba. Ministerio de Educación.
Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior

.....

Equipos que colaboraron en la elaboración de la guía:

Dirección General de Bienestar Educativo
Subdirección de Acompañamiento Institucional
Subdirección de Promoción y Protección de Trayectorias Educativas
Subdirección de Entornos Educativos Saludables
Subdirección de Participación, Derechos y Comunidad
Programa Convivencia Escolar y Buen Trato
Programa Educación Sexual Integral
Programa Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo
Programa Cuidados y Prevención de los consumos en la escuela
Equipo de Articulación de la SFIyES

Revisión de contenido y aportes críticos

Secretaría de Educación (Dir. Grales. de Educ. Inicial, Prim., E.E.yH. , I.P.E.); Secretaría de Coordinación Territorial, Dirección de Seguridad en las escuelas, Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, ISEP (Instituto Superior de Estudios Pedagógicos), Subsecretaría de Coordinación Educativa

Diseño gráfico y corrección por el ISEP

(Instituto Superior de Estudios Pedagógicos).

Febrero 2026

Agradecemos los aportes de otros ministerios u organismos de la provincia de Córdoba

Consejo Provincial de Políticas Educativas, Consejo de Educación Técnica y Trabajo, áreas locales de municipios y comunas de la provincia, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Salud Mental, Ministerio Público Fiscal y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes; Casa del Joven, Centro de Asistencia a la Víctima, Municipalidad de Córdoba (Dirección General de Infancias y Adolescencias , Subsecretaría de Familia y Desarrollo Comunitario), Colegios profesionales (Psicólogas/os, Abogadas/os, Trabajadoras/es sociales y Psicopedagogas/os), docentes y directivos de escuelas provinciales.



Autoridades

Martín Llaryora | Gobernador

Myriam Prunotto | Vicegobernadora

Horacio Ademar Ferreyra | Ministro de Educación

Victoria Flores | Secretaria General de Ambiente, Economía Circular y Biocidadanía

Luis Sebastián Franchi | Secretario de Educación

Gabriela Cristina Peretti | Secretaria de Innovación, Desarrollo

Profesional y Tecnologías en Educación

Nora Esther Bedano | Secretaria de Coordinación Territorial

Claudia Amelia Maine | Secretaria de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior

Juan José Castellano | Director General de Bienestar Educativo

Lucía Escalera | Subsecretaria de Administración